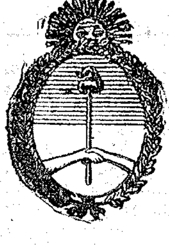
19780105



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 5 de enero de 1978

NUMERO

23.824

AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.369.438

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares
Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas.
Interior del país: 10 días.
De 12 a 19 horas.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 903

$ 60.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Productora Química Industrial Fano

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Francisco Silvestre Fano, argentino, casado, industrial, nacido el 12|2|1919, L. E. 0.393.720, Pepirí 1501, Capital; Norberto Gabriel Fano, argentino, casado, industrial, nacido el 14|12|1947, C. I. 5.810.657, Pepirí 1525, Capital; Héctor Oscar Fano, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27|10|1951, C. I. número 5.810.658, Pepirí 1501, Capital; Héctor Alberto Carou, argentino, soltero, comerciante, nacido el 30|5|1951, C. I. 6.633.757, Doctor Melo 3911, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; Armando Carou, argentino, viudo, jubilado, nacido el 4|11|1916, C. I. 2.116.296, Doctor Melo 3911, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; Milagros Sieiro de Fano, española, casada, comerciante, nacida el 29|6|1948, C. I. 6.193.539, Pepirí 1525, Capital; Catalina Montano de Fano, argentina, casada, comerciante, nacida el 27|2|1922, C. I. 2.473.822, Pepirí 1501, Capital; Etelvina Joaquina Fano de Bruno, española, viuda, rentista, nacida el 20|12|1903, C. I. 1.286.898, Monteagudo 156, Capital, y Luis Manuel María Castelos, argentino, casado, empleado, nacido el 15|8|1928, C. I. 2.883.520, Santo Domingo 3975, Capital. — Fecha del instrumento de constitución: Escritura pública del 21 de julio de 1977. — Denominación: "PRODUCTORA QUIMICA INDUSTRIAL FANO S. A.". — Domicilio social: Monteagudo 156, piso 11 "A", Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución de productos químicos industriales y medicinales. — Industriales: elaboración de productos y subproductos químicos industriales y medicinales. — Financieras: Operaciones de crédito en general, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. — Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento o administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones incluidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de la tierra, realizando todas las operaciones propias de la actividad. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: $ 3.000.000, representado por 3.000.000 de acciones de $ 1, valor nominal c|u. Se emiten y suscriben 3.000.000 de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio: 1 a 8 miembros, Presidente: Francisco Silvestre Fano; vicepresidente, Norberto Gabriel Fano; vocales titulares: Héctor Oscar Fano, Héctor Alberto Carou y Armando Carou; vocales suplentes: Milagros Sieiro de Fano, Catalina Montano de Fano, Etelvina Joaquina Fano de Bruno y Luis Manuel María Castelos. — Duración en el cargo: 3 años. — Síndico titular: doctor Esteban Anastasio Gerutti y síndico suplente, contadora Ana María Uthurriaga Suffern. — Duración en el cargo: 3 años. — Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del presidente, quienes tienen el uso de la firma social. — Fecha del cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1977. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.660.— e.5|1 Nº 42.000 v.5|1|78

Ellemme

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES María Regina Clotilde Vallarino Gancia de Cernadas, argentina naturalizada, nacida el 21 de julio de 1925, casada en primeras nupcias con Jorge Cernadas, Libreta Cívica 12.945.759, comerciante, domiciliada en Malabia 2801 y don Carlos Burgui, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1930, divorciado de primeras nupcias de Esterlinda Rodríguez, Libreta Enrolamiento Nº 4.498.825, empresario, domiciliado en Pueyrredón 2277, por escrituras del 25 de agosto, 14 y 21 de noviembre de 1977, pasadas ante la escribana María Cecilia Zucchino a los folios 2121, 3974 y 4128 del Registro 289 de Capital, constituyeron la sociedad "ELLEMME" SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta Capital, calle Cangallo 537, 2º piso, B. — Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Tanto ganadera, de cabaña, tambo, agricultura y horticultura, incluso en el área de tierras recuperadas de aridez o anegabilidad. — b) Forestales: Explotación de cultivos forestales de acuerdo a las leyes números 13.273, 20.531, 20.628 y Decreto Ley número 465|74, mediante la implantación de distintas especies, talado de bosques y comercialización de madera en estado natural o aserrada. — c) Recuperación de Tierras: Recuperación de tierras propias o de terceros que estén en condiciones de aridez o de anegabilidad para el uso agropecuario. — d) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, administración, subdivisión, urbanización y explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — e) Financieras: Aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, en general y especialmente en relación con operaciones de recuperación de tierras, forestación y con su actividad inmobiliaria, compraventa y negociaciones con acciones debentures y valores mobiliarios; constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. — El capital social es de un millón de pesos, representado por mil acciones de mil pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. — Las acciones pueden ser al portador, o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año, la Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — El primer Directorio lo forman: Presidente: María Regina Clotilde Vallarino Gancia de Cernadas. Vicepresidente: Juan Carlos Burgui. Director Titular: Jorge Cernadas. Síndico Titular: Floreal Horacio Crespo. Síndico Suplente: José Wáshington Tobías. — El capital se suscribió en acciones ordinarias al portador de $ 1.000.— cada una con derecho a un voto por acción y se integró el 25 por ciento.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1977. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.560.- e.5|1 Nº 42.069 v.5|1|78

San Edualdo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: TRANSMIX, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Constructora, constituida por escritura del 4 de agosto de 1961, pasada al folio 4482 del Registro de la ciudad de Buenos Aires, número 90, ante su adscripto el escri-

SUMARIO

bano Emilio Venini, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 29 de setiembre de 1961, bajo el número 2.231, al folio 320, del Libro 54, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Reforma de Estatutos por escritura del 24 de agosto de 1965, pasada al folio 4065, del Registro de la ciudad de Buenos Aires, número 190, ante su titular el escribano Napoleón Paz, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 16 de setiembre de 1965, bajo el número 2.111, al folio 338, del Libro 60, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Pavisur, Sociedad Anónima, Pavimentadora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida por escritura del 13 de noviembre de 1968, pasada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, Amado Detry, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de diciembre de 1968, bajo el número 4331, folio 438, del libro 65, toma "A" de Estatutos Nacionales. — Constituición: Por escritura del 16 de noviembre de 1976, pasada al folio 631 del Registro de la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires número 46, ante su titular el escribano Néstor Alejandro Onsari. — Denominación: SAN EDUALDO SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Esmeralda 320, 6º piso, frente de la ciudad de Buenos Aires. — Objeto social: Tiene por objeto la adquisición, venta y construcción de viviendas individuales y colectivas, edificaciones destinadas a industrias o comercios; la adquisición y venta de inmuebles rurales o urbanos, su subdivisión y urbanización, por cuenta propia o de terceros. — Plazo de duración: Noventa años. — Capital social: Pesos un millón doscientos mil, rerpesentado por doce mil acciones de pesos cien cada una, valor nominal y un voto por acción. — Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no endosables, ordinarias o preferidas. —Organos de administración y fiscalización: Directorio compuesto de un mínimo de dos y un máximo de cinco directores, con mandato por dos años. Un síndico titular y un síndico suplente con mandato por dos años. — Presidente: Miguel Moragues; vicepresidente, Marcelo Pedro Verzini; síndico titular, contador Angel Luis Giúdice; síndico suplente, contador Ernesto Giúdice. — Representación legal: Presidente con firma individual. — Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1977. —

$ 18.620.— e.5|1 Nº 42.101 v.5|1|78

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Inmobiliaria Junín

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 422 de fecha 19|8|1974, ante la Escribana V. A. Fernández de Oliveira de Alberti, adscripta al Registro 328, Capital, se otorgó la escritura de Adecuación a la Ley Nº 19.550 de la sociedad "INMOBILIARIA JUNIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", quedando su estatuto reformado en sus partes esenciales de la siguiente manera: Domicilio Legal: en la calle Suipacha 472, 1er. piso, oficina 114, Capital. — Duración: 50 años, a contar del día 1º|1|1970. — Objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociadas a terceros, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, loteos, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive aquelas de tipo desarmable y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. - Financieras: Aportando capitales a empresas, comercios, industrias, hacer préstamos en dinero con o sin garantías reales o personales, comprar títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios quedando exceptuadas las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 u otras que requieran el concurso público. - Comerciales: Exportación de prendas de vestir para damas y caballeros en telas y cueros. - Industriales: La fabricación de prendas de vestir para damas y caballeros en telas y cueros. — Capital Social: Es de diez mil pesos. — Representación Legal: Será ejercida por el socio comanditado. — Durará en sus funciones todo el término del contrato. — Fiscalización: Será ejercida por un Síndico Titular, durará 3 ejercicios en el cargo. — Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Socia Comanditada: Judith Maricela Méndez de Cazabat, argentina, comerciante, casada, nacida el 1º|1|1927, L. C. número 2.654.832, Avda. Rivadavia 4227, 7º, dpto. 20, Capital. — Socio Comanditario: José María Reig, argentino, empleado, casado, C. I. Nº 5.261.605, Oro 2979, 2º, "C", Capital. — S|R: comerciante - de diciembre - comerciante - depto - el. Vale. Las acciones del Capital Comanditario 950 deben ser nominativas, no endosables.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1977. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 13.680.— e.5|1 Nº 57.543 v.5|1|78

Lydney

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 32, de fecha 4 de marzo de 1971, pasada al folio 80 del Protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 29, el socio solidario Sr. Mirko Buchwald vende al Sr. Moisés Mauricio Modai la mitad de sus acciones que ascienden a la suma de $ 9.500, representadas por 950 cuotas partes de diez pesos cada una, quien queda incorporado como socio solidario de "Lydney Sociedad en Comandita por Acciones". Como consecuencia de la cesión referida e incorporación del nuevo socio solidario se modifican los capítulo III, IV y V del estatuto en la siguiente forma: Capítulo III: Respecto del capital social el que asciende a la suma de setenta y ocho mil pesos dividido en la siguienre forma: los socios solidarios novecientos cincuenta pesos cada uno de ellos, y setenta y seis mil cien pesos que corresponde al capital comanditario. — Capítulo IV: Organo de la vida societaria por que se establece que la gestión de la sociedad corresponderá a los socios solidarios, señores Mirko Buchwald y Moisés Mauricio Modai, quienes atenderán personalmente los negocios sociales, actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente. — Capítulo V: Representación de la sociedad: Los socios solidarios tienen a su cargo la firma social en forma indistinta. Que por escritura de fecha 14 de abril de 1975, pasada al folio 326 del Registro 180 se resolvió adaptar la sociedad "Lydney Sociedad en Comandita por Acciones a la Ley 19.550 y de acuerdo a la resolución recaída en el expediente Nº 3.269 tramitado por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se adecuó el Estatuto en la forma que sigue: La sociedad se denominará "LYDNEY" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en la calle Alsina Nº 1268 de esta Capital, con una duración de cincuenta años. — Su objeto lo constituye la comercialización de productos textiles. — Su capital asciende a la suma de setenta y ocho mil pesos, correspondiendo mil novecientos pesos a los socios solidarios por partes iguales y el saldo de setenta y seis mil cien pesos al capital comanditario pertenece a Albantex Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Las acciones serán nominativas y no endosables. — Organos de la vida societaria: La gestión de los negocios sociales corresponde a los socios solidarios en forma indistinta, pudiendo ejercitar todas las facultades inherentes a la calidad de tales, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales. — La Asamblea Ordinaria para considerar el balance general se celebrará una vez al año y dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — Representación de la sociedad: Será firma social la particular de cualquiera de los socios comanditados para todas las operaciones conducentes al objeto de la sociedad. — Representación interna de los comanditarios: Los comanditarios podrán ejercer su derecho individual de inspección por sí o por medio de apoderado. — Organo de fiscalización: La sociedad será fiscalizada por un síndico titular y uno suplente, quienes durarán tres períodos en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Sistema financiero: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Disolución: La sociedad se disolverá antes del plazo fijado para su duración por el fallecimiento, renuncia de los socios solidarios o si así expresamente lo decidiera la asamblea de socios. — Liquidación: Salvo adjudicación del activo y pasivo a socios con derecho a ello, la liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea por los socios administradores y el síndico. — Plazo: 50 años a partir 1º enero de 1968. Enmendado: 1268. E|líneas: pertenecen a Albantex Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1977. —

Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 23.180.— e. 5|1 Nº 41.835 v.5|1|78

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Bardel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 21 de setiembre de 1977, otorgada ante la escribana Laura Achiary de Monti, al folio 2566, del Registro 210 a su cargo, don Juan Marmorato cedió todas sus cuotas sociales o sea 1.933 cuotas por un valor de 193.300 pesos, que tenía en la sociedad "Marmorato Maderas S. R. L.", en la siguiente proporción: a Santiago Luis Guido: 860 cuotas o sea 86.000 pesos; a Demetrio Angel Caramichos: 215 cuotsa o sea 21.500 pesos y a Hugo Amílcar Beviglia: 858 cuotas o sea 85.800 pesos; y don Juan Carlos Marmorato cedió a don Demetrio Angel Caramichos, la totalidad de las cuotas que posea en dicha sociedad o sea 643 cuotas por un valor de 64.300 pesos. — Como consecuencia de esta cesión los señores Juan Marmorato y Juan Carlos Marmorato quedan totalmente desvinculados de la sociedad y el señor Juan Marmorato renuncia al cargo de gerente. — Los únicos socios Santiago Luis Guido, Hugo Amílcar Beviglia y Demetrio Angel Caramichos resuelven modificar el artículo sexto del contrato, el que queda redactado así: Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Santiago Luis Guido, Hugo Amílcar Beviglia y Demetrio Angel Caramichos, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — El capital social de quinientos quince mil quinientos pesos, queda distribuido así: Demetrio Angel Caramichos: 1.718 cuotas o sea 171.800 pesos; Hugo Amílcar Beviglia: 1.718 cuotas o sea 171.800 pesos y Santiago Luis Guido: 1.719 cuotas o sea 171.900 pesos. — Por escritura del 24 de noviembre de 1977, otorgada ante la misma escribana, al folio 3495, resolvieron modificar el nombre de la sociedad por el de "BARDEL S. R. L.", por lo tanto modifican el artículo primero el que copiado integramente dice así: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Bardel S. R. L.". — Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín 66, piso 5º, oficina 508. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1977. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 28.220.— e.5|1 Nº 57.476 v.5|1|78

K-T-Dic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Sara Raquel Sapsov.en de Marcovich, de 54 años de edad, argentina, comerciante, domiciliada en la calle O'Higgins 1417, piso 5º, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 2.602.995 y Sarah Ketty Svarzman, de 56 años de edad, argentina, comerciante, domiciliada en Avenida Rivadavia Nº 6279, piso 3º F, Capital Federal. — Fecha de Constitución: Por instrumento privado del 7|12|1977. — Razón Social o Denominación: K-T-DIC S.R.L. — Objeto Social: Comercialización por mayor y menor de material didáctico, papelería comercial y escolar, librería, juguetería, perfumería, limpieza y menaje, productos químicos, uso industrial y farmacéutico, artículos de electricidad y de construcción y amoblamiento y equipamiento de oficinas y escuelas. — Plazo de Duración: 5 años a partir del 1º|1|1977. — Capital Social: $ 150.000, totalmente integrados por partes iguales entre los socios conforme al siguiente detalle: Mercaderías: $ 147.309. — Muebles y Utiles: $ 2.691. — Total de Capital Social: $ 150.000. — Composición de Organos de Administración y Fiscalización: Socios Gerentes. — Organo de Representación Legal: En forma indistinta entre los socios gerentes. — Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1977. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300.— e.5|1 Nº 57.556 v.5|1|78

AVISO

Se hace saber a los interesados que en los edictos a presentar para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, referentes a estatutos y contratos de sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, deberá consignarse en mayúscula y subrayada la denominación de la firma, a efectos de un correcto titulado. Además el nombre de la sociedad deberá figurar en el margen izquierdo en forma transversal.

Isla Construcciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Isaac Landesman, de 53 años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Sara Gueler, con L. E. Nº 4.003.454, domiciliado en Camargo 843, 2º, departamento 7, Capital Federal; Mario Roberto Landesman, de 28 años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Esther Szchman con L. E. Nº 7.629.417, hijo de Isaac Landesman y Sara Gueler con domicilio en Dr. H. Pueyrredón 853, 5º, departamento 3, Capital Federal; Hugo Norberto Landesman, de 24 años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Eva Graciela Loterspil, con L. E. Nº 10.810.683, hijo de Isaac Landesman y Sara Gueler, domiciliado en Medrano 881, 1º B, Capital Federal; Mario Gorfinkiel, de 32 años, argentino, contador público nacional, soltero, L. E. Nº 4.513.625, hijo de Miguel Gorfinkiel y Debry Berkowicz, con domicilio en Antezana 74, P. B. 3, Capital Federal. — Fecha del instrumento de constitución: 31 de diciembre de 1976. — Razón social: ISLA CONSTRUCCIONES S. R. L. — Domicilio social: Hidalgo Nº 1387, Capital Federal, pudiendo dicho domicilio, ser cambiado, trasladado, así como la sociedad podrá establecer negocios, agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina y|o en el extranjero, para lo cual, cumplirá en cada caso con los recaudos legales correspondientes. — Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar construcciones de inmuebles por cuenta propia o para terceros de cualquier tipo y modalidad, sea única o bajo el régimen de propiedad horizontal, mediante las construcciones normales, estructurales o premoldeadas, y de cualquier tipo y naturaleza. — Plazo de duración: El plazo fijado para la duración de la sociedad es de cinco años, a partir del día primero de julio de 1976, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente contrato. — El plazo podrá prorrogarse de conformidad y con los recaudos del art. 95 de la ley 19.550. — Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil divididas en diez mil cuotas de pesos valor nominal diez cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Isaac Landesman: dos mil quinientas cuotas o sea la suma de $ 25.000. — b) Hugo Norberto Landesman la cantidad

PRECIO DEL BOLETIN OFICIAL

(Disposición Nº 6/77 de la D.N.R.O.)

BUENOS AIRES, 19 de Diciembre de 1977

VISTO el Artículo 3º del Decreto Nº 3514, del 21 de noviembre de 1977, y,

CONSIDERANDO:

Que el actual precio de venta del Boletín Oficial de la República Argentina, que rige desde el 5 de agosto de 1976, resulta inadecuado por las variaciones que han sufrido los costos de los insumos necesarios para la aparición diaria del mismo.

Que si bien se tiene en cuenta que se trata de un servicio público, ello no obsta para que el Organismo compense con sus ingresos los gastos que ocasiona.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DISPONE:

ARTICULO 1º.—Establécese desde el 1º de enero de 1978, el siguiente precio de venta directa al público para cada ejemplar del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": SESENTA PESOS ($ 60.-)

b) Edición II: "Judiciales": SESENTA PESOS ($ 60.-)

c) Edición III: "Comerciales y Civiles": SESENTA PESOS ($ 60.-)

d) Ejemplar completo (las tres (3) ediciones): CIENTO OCHENTA PESOS ($ 180.-)

ARTICULO 2º.—Establécese desde el 1º de enero de 1978, el siguiente precio para las suscripciones anuales del Boletín Oficial de la República Argentina:

a) Edición I: "Legislación y Avisos Oficiales": DIECIOCHO MIL PESOS ($ 18.000.-).

b) Ejemplar completo: CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 54.000.-).

c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.

ARTICULO 3º.—Las suscripciones existentes al 1º de enero de 1978, y cuyos pagos fueron recibidos "a cuenta de precio", permanecerán vigentes hasta el día en que la suma abonada alcance a cubrir el nuevo precio de la misma. Pasados los QUINCE (15) días de vencido el mismo, ellas caducarán automáticamente si no fueran renovadas.

ARTICULO 4º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Información Pública a los efectos de su notificación.

EDUARDO A. MASCHWITZ

AVISO PARA los SUSCRIPTORES

Vencimiento de las Suscripciones Pagadas a Cuenta de Precio

Suscripciones Vigentes desde el:	Suscripciones que continuarán hasta el 30-6-78 Diferencia a Pagar * 1ª Sección	Boletín Completo	* Fecha de Vencimiento para abonar la diferencia
1-7-77	$ 7.650	$ 23.500	24-1-78
15-7-77	$ 7.535	$ 23.200	26-1-78
1-8-77	$ 7.420	$ 22.900	27-1-78
15-8-77	$ 7.305	$ 22.600	30-1-78
1-9-77	$ 7.190	$ 22.300	1-2-78
15-9-77	$ 7.075	$ 22.000	2-2-78
1-10-77	$ 6.960	$ 21.700	6-2-78
15-10-77	$ 6.845	$ 21.400	7-2-78
1-11-77	$ 6.730	$ 21.100	9-2-78
15-11-77	$ 6.615	$ 20.800	10-2-78
1-12-77	$ 6.500	$ 20.500	14-2-78
15-12-77	$ 6.385	$ 20.200	15-2-78

NOTA: Los interesados en continuar suscriptos al Boletín Oficial hasta el 30-6-78, deberán abonar las diferencias de precios, teniendo en cuenta los plazos citados precedentemente, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal: Presentarse en el horario de 13 a 16 en la sede Central Santa Fe 1659, MUNIDOS DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR. Pago en efectivo.

Suscriptores del Interior del País: Enviarán cheque o giro postal a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, ADJUNTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR.

de dos mil quinientas cuotas o sea pesos 25.000. — c) Mario Roberto Landesman la cantidad de dos mil quinientas cuotas o sea $ 25.000 y d) Mario Gorfinkiel la cantidad de dos mil quinientas cuotas o sea la suma de $ 25.000. — Organo de la representación legal: La dirección administración y representación legal de la sociedad estará a cargo única y exclusivamente de dos de los siguientes socios: Isaac Landesman, Mario Roberto Landesman, Hugo Norberto Landesman y Mario Gorfinkiel en forma conjunta o ... de ellos indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerente. — Fecha de cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. — Entrelineado: de 53 años, de 25 años, de 24 años, de 32 años. Todo vale.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1977. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.380.— e.5|1 Nº 57.517 v.5|1|78

J. G. Estudio de Diseño

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º DENOMINACION: "J. G. ESTUDIO DE DISEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º Constitución: El 13 de setiembre de 1974 por instrumento privado con certificación de firmas ante escribano. — 3º Socios: Ana María Goma, soltera, argentina, con domicilio en la calle Quintana 70, piso 6º de esta Capital, con C. I. de la Policía Federal Nº 5.826.863, empleada; Enrique Guillermo Avogadro, argentino, casado, abogado, con domicilio en la calle Posadas 1415 de la Capital, L. E. número 4.533.792, y Ricardo Silvio Mochulske, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en la calle Charcas 3140 de esta Capital, con C. I. Nº 5.630.211 de la Policía Federal. 4º Domicilio social: Tiene su domicilio en la calle Ayacucho 2080 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. 5º Objeto social: La sociedad tendrá por objeto brindar servicios de asesoramiento arquitectónico en materia de planos, elaboración de diseños de muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, la contratación con terceros de obras industriales o civiles, de cualquier naturaleza, el diseño y la ejecución de decoraciones industriales, comerciales o particulares, la manufactura de muebles, adornos y objetos de cualquier tipo pendientes al logro del fin social, la venta o locación de planos, diseños, dibujos industriales o creaciones artísticas de cualquier naturaleza, la comercialización y distribución en el país, o en el extranjero de los productos elaborados o adquiridos dentro del ramo de decoración y adornos, pudiendo para el logro de los fines societarios hacer toda clase de operaciones relacionadas directamente con el objeto social, así como comprar, vender, permutar o ceder bienes muebles o inmuebles, formar cualquier clase de sociedad, comprar y vender establecimientos comerciales o industriales, establecer sucursales en el país o en el extranjero, pudiendo realizar, proyectar y dirigir obras civiles. — 6º Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º Capital social: El capital social asciende a la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil ($ 50.000), dividido en quinientas cuotas sociales de cien pesos cada una, que están divididas entre los socios en las siguientes proporciones: Ana María Goma, cuatrocientas cincuenta cuotas; Ricardo Silvio Mochulske, veinticinco cuotas, y Enrique Guillermo Avogadro, veinticinco cuotas sociales. Las cuotas que conforman el capital social se encuentran íntegramente suscriptas e integradas con anterioridad a la firma del presente contrato. — 8º Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad la desempeñará la socia Ana María Goma, pudiendo para el mejor desempeño de sus funciones designar otro gerente, socio o tercero, quien administrará la sociedad con las mismas facultades que el gerente designado en el contrato. Ambos indistintamente podrán así realizar todos los actos y negocios conducentes a la buena marcha de la sociedad, usando la firma social sin limitaciones que las de ley; inclusive los actos que enumera el artículo 1.881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5 y 6 de dicha norma legal; podrán también operar con bancos oficiales, particulares o mixtos, creados, por crearse y otorgar poderes generales especiales, administrativos o judiciales y revocarlos, siendo la única limitación de las actividades la de no comprometer a la sociedad en ninguna operación ajena de la misma, ni dar fianzas, avales o garantías a terceros de ninguna clase. — 9º Fecha de cierre del ejercicio social: El 30 de julio de cada año se practicará un balance general para el que se seguirán las normas técnicas contables generalmente aceptadas, sin perjuicio de la comprobación que pudieran pedir los socios. Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de la fecha.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1977. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.700.— e. 5|1 Nº 57.573 v. 5|1|78

Oleoneumat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) RAZON SOCIAL o denominación: "OLEONEUMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) Fecha de la resolución que aprobó la modificación: Acto privado de fecha 26 de octubre de 1977. — 3º) Cesión de cuotas: El señor Angel Serafín Fernandez, cede, vende y transfiere a su valor nominal las 1.500 cuotas que posee de $ 100, cada una lo que totaliza $ 150.000 a favor del señor Máximo José Roberto Baccanelli, de 18 años de edad, emancipado en virtud de la venia para ejercer el comercio, según escritura Nº 506, pasada al folio 1163, del Registro 521, a cargo del escribano Julio E. Buschiazzo, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Dr. Lucio R. Meléndez, bajo el Nº 200, del Libro 6, venias para ejercer el comercio el 26 de junio de 1977, soltero, argentino, comerciante domiciliado en Av. del Libertador 2818, Piso 9, Unidad 10, Capital Federal, Documento Nacional de Identidad número 13.212.275. Que la cesión, venta y transferencia aludida se realiza mediante el precio convenido de $ 150.000 y que el cesionario abona en dinero efectivo al señor Fernández, quien lo recibe de conformidad por sí, otorgando recibo y carta de pago en forma, por tal concepto, transmitiendo al señor Máximo José Roberto Baccanelli todos los derechos y acciones que sobre las referidas cuotas de capital tenía y correspondía al cedente. Los señores Atilio Pusineri y Máximo José Roberto Baccanelli enterados de los términos precedentes prestan su conformidad y aceptación, al igual que a todos los actos y contratos realizados por "Oleoneumat Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En virtud de la cesión, venta y transferencia realizada son los únicos socios componentes de "Oleoneumat Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 4º) Capital social: Cláusula cuarta: El Capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil dividido en tres mil cuotas de pesos cien, cada una, las que quedan suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: El señor Atilio Pusineri, 1500 cuotas que representan pesos 150.000 y el señor Máximo José Roberto Baccanelli las 1.500 cuotas restantes que representan $ 150.000.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1977. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 14.400.— e.5|1 Nº 57.581 v.5|1|78

Estudios Fotográficos Selecta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Gerónimo Fernández, argentino, casado, 43 años, fotógrafo, García Velloso 3644, Lanús, Provincia de Buenos Aires D. N. I. Nº 4.838.259; Roque Egidio Gallo, argentino, divorciado, 44 años, fotógrafo, Avda. Belgrano 3674, 3º piso, B, Capital, L. E. Nº 4.120.232; Antonio Matías González argentino, casado, 56 años, fotógrafo Av. del Libertador 771, Merlo, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 1.802.102. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de octubre de 1977. — 3) Razón social: ESTUDIOS FOTOGRAFICOS SELECTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio social: Avenida Belgrano 3590, Capital Federal. — 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: Estudio y laboratorio fotográfico, compraventa de artículos de fotografía su importación y exportación. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — 6) Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: don Gerónimo Fernández, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos; don Roque Egidio Gallo, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos; y don Antonio Matías González, cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos. — La integración se efectúa en efectivo un cincuenta por ciento cada uno de los socios, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en el término de dos años. — 8) Composición de los órganos de administración: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Gerónimo Fernández, Roque Egidio Gallo y Antonio Matías González, en calidad de gerentes, quienes para obligar a la sociedad lo harán en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos y deberán firmar debajo del sello de la razón social, ejerciendo así la representación legal de la misma. — 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. —

Buenos Aires, diciembre 26 de 1977. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.380 e. 5|1 Nº 57.586 v. 5|1|78

Ramasso y Demicheli y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 247 del 22|12|76, Mónica Demicheli, D. N. I. Nº 11.150.823, cedió a don Antonio Mario Demicheli, L. E. Nº 4.444.914, la totalidad de las cuotas que le correspondía en la sociedad "RAMASSO Y DEMICHELI Y CIA. S. R. L.". — Asimismo se hace saber que por vencimiento del plazo la sociedad mencionada que fuera constituida con fecha 9|8|51 e inscripta el 7|9|51 bajo el Nº 2460 al folio 27 del libro 22, ha entrado en estado de disolución, habiendo sido designado su liquidador el Sr. Nicolás Demichele.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1977. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320.— e.5|1 Nº 57.927 v.5|1|78

Status North

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE AUMENTO de Capital y modificación: Entre los señores Francisco Arias, nacido el 14 de enero de 1926, con C.I.P.F. Nº 7.505.145, domiciliado en Williams C. Morris 776, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; José Busto, nacido el 28 de febrero de 1922, con C.I.P.F. número 4.279.112, domiciliado en Pasaje La Mar 133, depto. 1, Capital Federal; Juan Cabo, nacido el 17 de enero de 1933, con C.I.P.F. Nº 5.321.932, domiciliado en Centenera 770, Capital Federal; José Calviño Bao, nacido el 4 de setiembre de 1919 con C.I.P.F. Nº 3.927.732, domiciliado en Madero 1405, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Daniel Costa, nacido el 22 de octubre de 1933, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.483.575, domiciliado en Olaguer Feliú 1741, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Antonio María Crespo, nacido el 16 de setiembre de 1929, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.679.054, domiciliado en Moreto 632, Capital Federal; José Fernández, nacido el 24 de setiembre de 1919, con C. I. P. F. Nº 4.613.668, domiciliado en Beauchef 965, depto. 4, Capital Federal; José Luis Andrés García Sanjurjo, nacido el 8 de julio de 1926, con C. I. P. F. Nº 5.418.281, domiciliado en Salta 2159, Cap. Federal; Elías Gil Pardiño, nacido el 9 de noviembre de 1930, con C.I.P.F. Nº 4.453.252, domiciliado en La Habana 2441, 1º piso, Capital Federal; Juan Gómez Díaz, nacido el 14 de febrero de 1932 con C. I. P. F. Nº 4.602.245, domiciliado en Perú 2237, Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Juan Ramón Gonzalo, nacido el 2 de agosto de 1925, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.490.463, domiciliado en Centenera 652, 4º piso, depto. B, Capital Federal; Jesús Leis Costa, nacido el 15 de agosto de 1928, con C.I.P.F. Nº 3.107.055, domiciliado en Enrique Ochoa 432, Capital Federal; Armando Lombardero Caraduje, nacido el 3 de julio de 1921, con C. I. P. F. Nº 7.727.014, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1194, Capital Federal; José María López, nacido el 23 de marzo de 1932, con C. I.P. F. Nº 5.637.265, domiciliado en Goya 742, depto. 2, Capital Federal; María Dolores Ovejero de Comas, nacida el 18 de marzo de 1910, con C.I.P.F. Nº 5.327.117, domiciliada en Tte. Benjamín Matienzo 1643, 9º piso, depto. A, Capital Federal; Emilio Piñera, nacido el 9 de agosto de 1914 con C.I.P.F. Nº 1.992.269, domiciliado en Guayaquil 394, 5º piso, depto. 3, Capital Federal; Jesús Sánchez Gómez, nacido el 8 de agosto de 1927, con C. I. P. F. Nº 6.016.669, domiciliado en Madero 1406, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; José María Souto, nacido el 4 de junio de 1937 con C. I. P. F. Nº 5.248.663, domiciliado en Ponsomby 1046, Capital Federal y Severino Suárez nacido el 30 de enero de 1917, con C. I. P. F. Nº 2.054.529, domiciliado en Ventana 3324, Capital Federal; todos españoles, casados; Consuelo Feo de Palacios, española, viuda, nacida el 30 de enero de 1925, con C.I.P.F. Nº 3.730.159, domiciliada en Sargento Cabral 2545, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; José Carollo, nacido el 2 de octubre de 1909, con C.I.P.F. Nº 1.740.812, domiciliado en Pepirí 1110, Capital Federal; Andrés Fontenla París, nacido el 26 de diciembre de 1925, con C. I. P. F. Nº 6.853.721, domiciliado en Solís 306, 3º piso, depto. E, Capital Federal y Jacinto Andrés García Sanjurjo, nacido el 14 de diciembre de 1931, con C.I.P.F. Nº 8.512.483, domiciliado en 15 de noviembre 1285, Capital Federal; todos españoles, solteros; Febronio Speranza, italiano, casado, nacido el 26 de abril de 1945, con C.I.P.F. Nº 4.643.305, domiciliado en José Mármol 568, depto. A, Capital Federal; Angel Centofante, nacido el 27 de enero de 1912, con L. E. Nº 4.241.249, domiciliado en Vuelta de Obligado 27, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Francisco Saavedra, nacido el 8 de mayo de 1923, con C.I.P.F. número 2.685.849, domiciliado en Yerbal 5753, Capital Federal; ambos argentinos naturalizados, casados; Abelardo Félix Bertacchini, nacido el 5 de agosto de 1941, con L. E. Nº 7.719.974, domiciliado en Escalada 214, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Bustelo, nacido el 1º de octubre de 1935, con L. E. Nº 4.150.117, domiciliado en Francisco Madero 1964, José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Luis Vicente Cazenave, nacido el 10 de abril de 1949, con L. E. número 4.625.745, domiciliado en Ramella 257, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Pedro Pascual Deasti, nacido el 11 de diciembre de 1940, con L. E. Nº 4.359.215, domiciliado en Bazurco 2342, Capital Federal; Atilio Rogelio Escobedo, nacido el 22 de abril de 1934, con L. E. Nº 4.121.460, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3499, 3º piso, depto. B, Capital Federal; Francisco Jesús Fernández el 9 de diciembre de 1923 con L. E. Nº 5.100.316, domiciliado en 9 de Julio 158, Florencio Varela, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; Emilio Armando Font, nacido el 1º de junio de 1931, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.110.162, domiciliado en 11 de Setiembre 3860, Capital Federal; Hugo Efraín Gómez, nacido el 7 de enero de 1942, con L. E. Nº 7.009.718, domiciliado en Urquiza 4720, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Luis Alfonso Gómez, nacido el 28 de octubre de 1943, con L. E. Nº 8.052.712, domiciliado en Girardot 1793, 1º piso, Capital Federal; Juan Francisco Gorjón, nacido el 25 de febrero de 1933, con L. E. Nº 4.092.305, domiciliado en Bustos 780, Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Martínez, nacido el 17 de octubre de 1915, con L. E. Nº 0.379.745, domiciliado en Esmeralda Nº 3560, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Héctor Rodolfo Morales, nacido el 20 de junio de 1949, con L. E. Nº 7.690.408, domiciliado en Carlos F. Melo 384, Capital Federal; Francisco Casimiro Pérez, nacido el 16 de febrero de 1919, con L. E. Nº 408.238, domiciliado en 11 de Setiembre 3846, Capital Federal; José Piazza, nacido el 20 de enero de 1944, con L. E. Nº 6.721.846, domiciliado en Carlos Tejedor 83, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Antonio Silvestre Salierno, nacido el 17 de febrero de 1946, con L. E. Nº 4.519.912, domiciliado en Mariano Acosta 1574, Capital Federal y Domingo Stripeikis, nacido el 9 de noviembre de 1931, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.803.253, domiciliado en Mariano Moreno 113, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, casados; Justo Pastor Rodríguez, argentino separado legalmente nacido el 7 de setiembre de 1937 con L. E. Nº 6.996.641, domiciliado en Paraná 723, 6º piso, Capital Federal; Luis Alberto López, nacido el 19 de diciembre de 1950, con L E Nº 8.489.332, domiciliado en D. Martinto 1861, Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Raúl Agripino Morel, nacido el 23 de mayo de 1944, con L. E. Nº 5.761.363, domiciliado en Viamonte 788, Capital Federal e Isidoro Villalba, nacido el 12 de abril de 1946, con L. E. Nº 4.547.752, domiciliado en Capdevila 3350, depto. 2, Capital Federal; todos argentinos, solteros y la Sociedad Status North IIº Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por contrato privado suscripto el 1º de junio de 1977, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro nº 3176, 1º, 74 para este acto representada por sus socios gerentes, señores Amadeo Vicente Boccalandro, nacido el 29 de enero de 1931, argentino, casado, con L. E. Nº 4.577.074, domiciliado

en calle 46 Nº 3202, San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Julio Erreforcho, argentino, soltero, nacido el 15 de abril de 1926, con L. E. Nº 3.901.646, domiciliado en Constanzo 335 Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires y Héctor Gregores, argentino, casado, nacido el 8 de marzo de 1939, con L. E. Nº 5.624.127, domiciliado en Las Heras 1716, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes comerciantes y hábiles para contratar, de común y mutuo acuerdo, deciden lo siguiente: Primero: Los originales integrantes de STATUS NORTH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado suscripto el 21 de enero de 1977 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 4 de mayo de 1977, bajo el Nº 960 del Lº 74 de S.R.L., deciden aumentar el Capital social en la suma de $ 8.500.000, equivalentes a 8.500 cuotas de Capital de pesos 1.000 cada una, a cuyo efecto autorizan el ingreso de los otros comparecientes como nuevos socios, con lo que el Capital social de la Sociedad asciende a un total de $ 10.000.000, subdividido en 10.000 cuotas de Capital de $ 1.000 cada una, encontrándose totalmente suscripto e integrado por los socios. — Segundo: El mencionado aumento de capital se efectiviza mediante el aporte de los nuevos integrantes. — Tercero: Ante el incremento de componentes operado, se constituye el Consejo de Vigilancia, según lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley Nº 19.550, el que estará a cargo de 3 socios, con término de mandato por 3 ejercicios, reelegibles y libremente revocables por asamblea, con todas las atribuciones y deberes que la Ley le acuerda, quedando designados por este acto a tal efecto los señores Elías Gil Pardiño, Hugo Efraín Gómez e Isidoro Villalba. — Cuarto: Tanto el aumento de Capital como las modificaciones introducidas al Contrato Social original, cuyo texto queda ratificado en su totalidad por todos los componentes, producen sus efectos con retroactividad al 1º de noviembre de 1976. Buenos Aires, 6 de junio de 1977. — Sobre|testado: Inscripta: E|l.: Nº 3176, 7º, 74 todo vale.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1977. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario

$ 57.000.— e.5|1 Nº 57.564 v.5|1|78

Status

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por acto privado del 22 de octubre de 1975, los señores José Domínguez, español, casado, nacido el 28 de agosto de 1925, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.657.378, domiciliado en La Cautiva 3125 de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; Héctor Oscar Alvarez Moreda, argentino, casado, nacido el 7 de mayo de 1940, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.314.869, domiciliado en Cramer 2183, 2º piso, Capital Federal; Sansón Giller, argentino, soltero, nacido el 1º de diciembre de 1940, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.751.969, domiciliado en O'Higgin 4776 de la Capital Federal; José Ramón Ares Díaz, español, casado, nacido el 10 de octubre de 1923, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.559.160, domiciliado en Melián 2866 de la Capital Federal; Avelino Fanego, español, casado, nacido el 18 de enero de 1935, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.698.676, domiciliado en la calle Jaramillo 3306 de la Capital Federal; Juan Víctor Pedreira, argentino, casado, nacido el 30 de mayo de 1934, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.005.010, domiciliado en Washington 3233 de la Capital Federal; y Clemente Fernández Calvo, español, casado, nacido el 8 de setiembre de 1917, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.512.508, domiciliado en Independencia 4030, 1º piso, departamento H, Capital Federal; todos comerciantes y hábiles para contratar, en su carácter de titulares y únicos propietarios de las 3.600 Cuotas de Capital de $ 10,— cada una, equivalentes a $ 36.000,— que conforman el Capital Social de "Status Sociedad de Responsabilidad Limitada" ceden las mismas en la siguiente forma: José Domínguez, 1080 Cuotas de Capital; Héctor Oscar Alvarez Moreda, 540 Cuotas de Cap.; Sansón Giller, 540 Cuotas de Capital; José Ramón Ares Díaz, 450 Cuotas de Capital; Avelino Fanego, 450 Cuotas de Capital; Juan Víctor Pedreira, 360 Cuotas de Capital y Clemente Fernández Calvo, 180 Cuotas de Capital; a los señores Juan Cabo, español, casado, nacido el 17 de enero de 1933, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.321.932, domiciliado en Centenera 770, Capital Federal; Alfonso Ripa García, español, casado, nacido el 6 de diciembre de 1941, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.756.157, domiciliado en Manzone 859, departamento B, Acassuso, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Hugo Efraín Gómez, argentino, soltero, nacido el 7 de enero de 1942, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.009.718, domiciliado en Viamonte 788, Capital Federal; Isidoro Villalba, argentino, soltero, nacido el 12 de abril de 1946, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.547.752, domiciliado en Avenida Rivadavia 3821, Capital Federal; Abelardo Félix Bertacchini, argentino, soltero, nacido el 5 de agosto de 1941, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.719.974, domiciliado en Escalada 214, Sarandí, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y Arnulfo Armantino González, argentino, soltero, nacido el 28 de mayo de 1950, con Libreta de Enrolamiento Nº 8.376.279, domiciliado en Azara 18, Capital Federal; todos comerciantes y hábiles para contratar, los que las adquieren en la siguiente proporción: Cada uno de los señores Juan Cabo, Alfonso Ripa García y Hugo Efraín Gómez, 800 Cuotas de Capital y cada uno de los señores Isidoro Villalba, Abelardo Félix Bertacchini y Arnulfo Armantino González, 400 Cuotas de Capital. — Por las indicadas Cesiones de Cuotas se convino el precio total de $ 4.400.000,— que los cesionarios abonaron a los cedentes de la siguiente forma: a) $ 800.000,— en efectivo en dicho acto y b) $ 3.600.000,— en 50 pagarés de $ 72.000,— cada uno, que llevan agregados el 22 % de interés anual calculado sobre saldos desde la fecha, con vencimientos mensuales y consecutivos a partir del 15 de diciembre de 1975. — Tanto el efectivo como los documentos-pagarés, que se subdividen en varias series a pedido de los cedentes en proporción a las Cuotas de Capital cedidas por cada uno de ellos, se entregaron a los mismos en dicho acto, los que otorgaron el más suficiente recibo y formal carta de pago, renunciando a favor de los cesionarios compradores a todos los derechos y acciones, colocándolos en su lugar, grado y prelación en la Sociedad en la proporción que les corresponda en relación a las cuotas cedidas a cada uno de ellos y quedando totalmente desvinculados de la Sociedad a la cual declaran formalmente no tener nada que reclamarle por ningún concepto. Los cecionarios aceptan en todo estas cesiones manifestando conocer y aceptar las cláusulas del Contrato Social en su totalidad. — Con motivo de estas Cesiones de Cuotas, renuncian al cargo de Gerentes los señores Héctor Oscar Alvarez Moreda, José Domínguez, Avelino Fanego y José Ramón Ares Díaz, nombrándose en su reemplazo a los señores Juan Cabo, Alfonso Ripa García e Isidoro Villalba, modificándose en tal sentido la cláusula 6º del Contrato Social. — Los compradores no podrán vender, ceder, prendar ni liquidar las Cuotas de Capital adquiridas sin antes hacer íntegro pago de la deuda contraída por saldo de precio, quedando autorizados para que, dentro de los 30 días de la fecha, procedan a un Aumento de Capital, incluso mediante la toma de nuevos integrantes. — Las señoras Angustia Varela de Domínguez, Noemí Puente de Alvarez Moreda, Adolfina Bobadilla de Ares Díaz, María Paz Fernández de Fanego, María Clara Salses de Pedreira y María Rosa Fernández de Fernández Calvo, en su carácter de cónyuges de los cedentes, acuerdan su más formal aceptación a las cesiones precedentes, que producen sus efectos a partir del 22 de octubre de 1975, al igual que las modificaciones contractuales que se operaron por el mismo Cotrato. — Que por acto privado del 20 de noviembre de 1975, entre los señores Delmiro Amago, nacido el 6 de julio de 1927, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.649.004, domiciliado en Boedo 1091, Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Juan Cabo, nacido el 17 de enero de 1933, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.321.932, domiciliado en Centenera 770, Capital Federal; Severino Suárez, nacido el 30 de enero de 1917, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.054.529, domiciliado en la calle Ventana 3324, Capital Federal; José Antonio Alvarez Alvarez, nacido el 30 de mayo de 1930, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.465.347, domiciliado en Manuel R. Trelles 877, 6º piso, departamento A, Capital Federal; José Avelino Rodríguez Pérez, nacido el 21 de enero de 1929, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.879.368, domiciliado en la calle Vuelta de Obligado 461, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Luciano Muñiz Braña, nacido el 8 de febrero de 1921, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.291.702, domiciliado en Billinghurst 286, 3º piso, departamento 13, Capital Federal; José Manuel García, nacido el 17 de junio de 1923, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.302.634, domiciliado en Bolivia 470, 7º piso, departamento 29, Capital Federal; Delmiro Fernández, nacido el 18 de febrero de 1910, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.302.367, domiciliado en Larrea 2764, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Alfonso Ripa García, nacido el 6 de diciembre de 1941, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.756.157, domiciliado en Manzone 859, departamento B de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Elías Gil Pardiño, nacido el 9 de noviembre de 1930, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.453.202, domiciliado en Habana 2441, 1º piso, Capital Federal; Armando Lombardero Caraduje, nacido el 8 de julio de 1921, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 7.727.014, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1194, Capital Federal; Vicente Fernández, nacido el 27 de enero de 1924, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.462.684, domiciliado en Santiago Plaul 1167, Lanús Oest,e Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Francisco Gregores, nacido el 13 de diciembre de 1916, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.610.410, domiciliado en Pasaje 25 (ex La Torre) 848, Villa Ballester,, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; españoles, casados; José María Cabo, nacido el 27 de julio de 1927, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.844.478, domiciliado en Bartolomé Mitre 3226, departamento 3, Capital Federal y Andrés Fontenla París, nacido el 25 de diciembre de 1926, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.853.721, domiciliado en Avenida Juan de Garay 4109, Capital Federal; españoles, solteros; Consuelo Feo de Palacios, española, viuda, nacida el 30 de enero de 1925, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.730.159, domiciliada en Sargento Cabral 2545, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Avelino Sancho, español, separado legalmente, nacido el 10 de noviembre de 1926, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.406.523, domiciliado en Sarandí 148, 4º piso, departamento 19, Capital Federal; Juan Víctor Pedreira, nacido el 30 de mayo de 1934, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.127.780, domiciliado en Washington 3233, Capital Federal; Héctor Gregores, nacido el 8 de marzo de 1939, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.624.127, domiciliado en Las Heras 1716, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Héctor Jorge Bruno, nacido el 6 de junio de 1948, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.750.547, domiciliado en Uruguay 16, 5º piso, departamento 52, Capital Federal; Rolando Antonio Hernández, nacido el 15 de octubre de 1926, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.026.798, domiciliado en Víctor Hugo 2035, Capital Federal; Pablo Eugenio Pellati, nacido el 10 de setiembre de 1911; con Libreta de Enrolamiento Nº 249.235, domiciliado en José León Cabezón 2384, 1º piso, departamento 4, Capital Federal; Justo Fernando Valenzuela, nacido el 8 de mayo de 1936, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.171.470, domiciliado en Vicente Martínez Cuitiño 169, Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires; Alberto José Tajes, nacido el 24 de diciembre de 1945, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.745.100, domiciliado en Godoy Cruz 1651, Capital Federal; Héctor Rodolfo Morales, nacido el 20 de junio de 1949, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.690.408, domiciliado en Carlos F. Melo 384, Capital Federal; Edgardo Julio Rey, nacido el 13 de mayo de 1945, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.915.415, domiciliado en Esparza 23, Capital Federal; María Josefa Díaz de Gallo, nacida el 25 de enero de 1923, con Libreta Cívica Nº 192.025, domiciliada en Ramón L. Falcón 5275, Capital Federal y Renée Celia Díaz de Gioia, nacida el 22 de noviembre de 1925, con Libreta Cívica Nº 100.992, domiciliada en Ramón L. Falcón 5275, Capital Federal; argentinos, casados; Hugo Efraín Gómez, nacido el 7 de enero de 1942, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.009.718, domiciliado en Viamonte 788, Capital Federal; Alfredo Pedro Bertacchini, nacido el 12 de abril de 1946, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.773.495, domiciliado en Escalada 214, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Abelardo Félix Bertacchini, nacido el 5 de agosto de 1941, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.719.974, domiciliado en Escalada 214, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Isidoro Villalba, nacido el 12 de abril de 1946, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.547.752, domiciliado en Avenida Rivadavia 3821, Capital Federal; Arnulfo Armantino González, nacido el 28 de mayo de 1950, con Libreta de Enrolamiento Nº 8.376.279 domiciliado en Azara 18, Capital Federal y Raúl Agripino Morel, nacido el 25 de mayo de 1944, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.761.363, domiciliado en Viamonte 788, Capital Federal; argentinos, solteros; Justo Pastor Rodríguez, argentino, separado legalmente, nacido el 7 de setiembre de 1937, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.996.641, domiciliado en Paraná 723, 6º piso, Capital Federal; Angel Centofante, argentino naturalizado, casado, nacido el 27 de enero de 1912, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.241.249, domiciliado en Vuelta de Obligado 27, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; José Poggio, italiano, casado, nacido el 30 de marzo de 1930, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.866.889, domiciliado en Avenida Córdoba 3381, Capital Federal; Basilio Markowicz, ucraniano, casado, nacido el 1º de enero de 1924, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.001.992, domiciliado en Magdalena 1436, Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Eduardo López de la Osa, chileno, casado, nacido el 5 de marzo de 1938, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.592.641, domiciliado en San Pedrito 1546, Monoblock 5, Columna 3, 3º piso, departamento 15, Capital Federal; todos comerciantes y hábiles para contratar, de común y mutuo acuerdo deciden el Aumento del Capital Social y la Modificación del Contrato Social de "Status Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 5 de diciembre de 1969, bajo el número 2769, al folio 364 del Libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Los señores Juan Cabo, Alfonso Ripa García, Hugo Efraín Gómez, Isidoro Villalba, Abelardo Félix Bertacchini y Arnulfo Armantino González, en su carácter de actuales y únicos componentes de la Sociedad "STATUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" reconocen como nuevos integrantes al resto de los comparecientes, los que reciben y aceptan tal carácter a partir del 22 de octubre de 1975. — Segundo: Por unanimidad de componentes se resuelve aumentar el Capital Social en la suma de $ 764.000,— equivalente a 76.400 Cuotas de Capital de $ 10,— cada una, mediante el incremento de los aportes de los socios anteriores y la integración de los nuevos componentes. — Tercero: En mérito a lo establecido en las cláusulas precedentes, todos los integrantes de la Sociedad, deciden modificar el Contrato Social en vigencia, actualmente en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, según se especifica a continuación. — Quedan ratificadas las cláusulas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del referido Contrato Social, anulándose la 5ª, la que queda redactada en los términos siguientes. "Quinta: El Capital Social se fija en la suma de $ 800.000,—, equivalente a 80.000 Cuotas de Capital de $ 10,— cada una, encontrándose totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Cada uno de los señores Juan Víctor Pedreira y Héctor Gregores, 5.000 Cuotas de Capital de $ 10,— cada una equivalentes a $ 50.000,—; el señor Delmiro Amago, 3.750 Cuotas de Capital de $ 10,— cada una, equivalentes a pesos 37.500,—; cada uno de los señores Juan Cabo, Hugo Efraín Gómez, Avelino Sancho, José María Cabo, Alfredo Pedro Bertacchini, Severino Suárez, Basilio Markowicz, José Antonio Alvarez, José Avelino Rodríguez Pérez, Luciano Muñiz Braña, José Manuel García, Delmiro Fernández, Héctor Jorge Bruno, Alfonso Ripa García, Angel Centofante, Rolando Antonio Hernández, José Poggio y Elías Gil Pardiño, 2.500 Cuotas de Capital de $ 10,— cada una, equivalentes a $ 25.000,—; cada uno de los señores Abelardo Félix Bertacchini, Pablo Eugenio Pellati, Isidoro Villalba, Arnulfo Armantino González, Armando Lombardero Caraduje, Justo Fernando Valenzuela, Justo Pastor Rodríguez, Vicente Fernández, Andrés Fontenla París, Alberto José Tajes, Héctor Rodolfo Morales, Raúl Agripino Morel, Francisco Gregores, Eduardo López de la Osa, Edgardo Julio Rey y Consuelo Feo de Palacios, 1.250 Cuotas de Capital de $ 10,— cada una, equivalente a $ 12.500,— y cada una de las señoras María Josefa Díaz de Gallo y Renée Celia Díaz de Gioia, 625 Cuotas de Capital de $ 10,— cada una, equivalente a $ 6.250,—. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios, según el Inventario General firmado por todos ellos y que forma parte integrante del presente contrato, en bienes cuyo valor se ha determinado conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza, de acuerdo a facturas y demás elementos de determinación de los Costos. — Los bienes aportados, que no se encuentran afectados a prendas, embargos, ni gravámenes de ninguna naturaleza, son incorporados a la sociedad de conformidad con las expresas disposiciones de los Artículos 41, 51 y concordantes de la Ley 19.550". — Queda anulada la cláusula 6ª del Contrato Social,

revalidando las **modificaciones introducidas por la cláusula 5ª del Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social suscripto el 22 de octubre de 1975, remplazando su contenido** por el siguiente: "Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de 3 de sus socios, los que actuarán como Gerentes, quedando designados por este acto a tal efecto los señores Juan Cabo, Alfonso Ripa García e Isidoro Villalba, mientras los socios no resuelvan su remosión por resolución del 51 % del Capital. — Los Socios Gerentes tendrán el uso de la firma social, representando a la Sociedad con la firma conjunta de 2 cualesquiera de ellos, debiendo subscribir en cada caso su firma precedida por la razón social, quedándoles terminantemente prohibido comprometerla como aval o garantía a favor de terceros, salvo el consentimiento expreso de la mayoría de los socios ni en negocios o cometidos extraños a los intereses sociales. — Al sólo efecto de comparecer en Causa, Juicio o Expediente que se tramite por ante los Tribunales de Trabajo o de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y|o Industria y Comercio, así como ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Policía Federal y Dirección General Impositiva, la Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios Gerentes, no rigiendo para tal causa la firma conjunta de 2 de ellos como lo determina el párrafo anterior". — Se anulan las cláusulas 7ª a 16 del Contrato Social adecuado, remplazándose por las indicadas a continuación: "Séptima: Los Socios Gerentes, administrarán a la Sociedad, suscribiendo todos los documentos públicos y|o privados necesarios para cumplir con su objeto social, teniendo la facultad para otorgar poderes generales y especiales, de administración y judiciales, revocarlos y celebrar en general todos los actos y|o contratos que requieran el normal desenvolvimiento y administración de la Sociedad, actuando con la amplitud de derechos y obligaciones emergentes del artículo 157 de la Ley 19.550. — Octava: Para comprar, vender o gravar con derechos reales el o los fondos de comercio y|o el o los inmuebles que la sociedad posea o adquiera en el futuro, será necesario la conformidad de los socios que representen el 51 % del Capital Social, pudiendo optar los socios disidentes, para el caso de venta, por adquirirlos en el mismo precio y condiciones de pago que las del oferente. — Esta opción de compra deberán comunicarla dentro del término de 10 días de realizada la Asamblea que así lo resolvió, caso contrario y vencido este plazo, los socios disidentes se obligan al cumplimiento del acuerdo que sobre la venta se hubiere adoptado en dicho acto. — Novena: El socio que cometiere dolo o fraude en perjuicio de la Sociedad, incurriera en faltas graves contra la misma, su prestigio o sus componentes o crease dificultades que perjudiquen el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, se hará pasible de sanciones, amonestaciones, suspenciones e incluso a ser excluido de la Sociedad. — Para determinar estas faltas y la clase de sanciones a aplicar al socio que las hubiere cometido, deberá haber mayoría del 51 % del Capital Social. — Para el supuesto caso de Exclusión por faltas graves y reiteradas, las que deberán ser comprobadas fehacientemente, se procederá a la compra de las cuotas del causante, en base al valor que arroje el Inventario y Balance General practicado en la fecha, abonádole el resultado, previa deducción de la suma en que haya perjudicado a la Sociedad y sin que ello signifique por parte de la misma, renuncia a iniciar las acciones judiciales que crea conveniente ajustadas a derecho, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, en número y valor a determinar en dicha oportunidad. — Décima: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que se anotarán las resoluciones adoptadas en las Asambleas o las que la Gerencia considere convenientes. — Las Asambleas de socios serán convocadas **por cualquiera de los Gerentes en ejercicio, por propia determinación o a pedido de socios que representen no menos del 5 % del Capital Social,** convocándose en este último caso para celebrarse dentro de los 30 días de recibida la solicitud. — Se citará en primera y segunda convocatoria simultáneamente, **mediante comunicación fehaciente dirigida al último domicilio denunciado por el socio, con no menos de 10 días de antelación a la realización de las mismas, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — La Asamblea se constituirá válidamente en primera convocatoria, con el quórum de más del 50 ó 60 % del Capital Social, según se trate de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria respectivamente y con cualquier Capital en segunda convocatoria. — Las resoluciones en ambos casos** serán tomadas por mayoría absoluta **de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el Contrato requiera mayor proporción, haciéndose obligatorias para todos** los integrantes, ya que la falta injustificada a las Asambleas reconoce plena aceptación a lo tratado en las mismas. — Undécimo: El día 30 de setiembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier época. — De las utilidades líquidas que resultaren, se deducirá un 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 20 % del Capital Social, distribuyéndose el saldo resultante entre los socios en proporción al Capital por cada uno de ellos aportado. — En caso de que arrojare pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — El Balance General, que deberá ser puesto a disposición de los socios dentro de los 120 días de la fecha de cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado si no mediare observación fundada comunicada a la Sociedad dentro de los 30 días de haber sido puesto a consideración de sus integrantes. — Duodécima. Si alguno de los socios quisiera retirarse difinitivamente de la Sociedad, deberá comunicarlo con 30 días de anticipación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente o en reunión de socios convocada al efecto, dando prioridad al resto de los asociados, en forma conjunta o individual, para adquirir sus cuotas de capital en igualdad de condiciones que las ofrecidas por un tercero. — Si dentro de los primeros 15 días del plazo estipulado, los socios que continuaren no hicieran uso de la opción prevista, el saliente tendrá derecho a ceder sus cuotas a tercera persona, con la única limitación de que sea de reconocida honorabilidad y hábil para contratar. — Decimotercera: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En tales supuestos, antes de transcurridos los 60 días de producida la muerte o declarada judicialmente la incapacidad, los herederos o representantes legales del causante, deberán optar por continuar en la Sociedad, en cuyo caso si son más de uno deberán unificar su representación en persona mayor de edad, hábil y apta para representar al socio fallecido o incapacitado, quien no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social, o por retirarse definitivamente con arreglo a las variantes que determina la cláusula anterior. — Decimocuarta: La disolución de la sociedad se producirá en el caso de darse cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, o por resolución unánime de sus integrantes, estando la liquidación a cargo de los Gerentes en ejercicio. Decimoquinta: Se constituye el Consejo de Vigilancia, según lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley 19.550, el que estará integrado por 3 socios, cuyo término de mandato será de 3 ejercicios, reelegibles y libremente revocables por Asamblea, con todas las atribuciones y deberes que la Ley le acuerda, quedando designados por este acto a tal efecto los señores Hugo Efraín Gómez, Abelardo Félix Bertacchini y Arnulfo Armantino González. — Decisexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su interpretación y|o aplicación, etc., será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, con facultad para designar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios disidentes a toda interpelación judicial o extrajudicial. — Decimoséptima: En todos los casos no previstos por este contrato, regirán para la sociedad las disposiciones de los Códigos de Comercio y|o Civil y Ley 19.559 que le sean "aplicables." — "Lo" testado entre "aplicables" y "lo", no vale.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1977. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 146.680.— e.5|1 Nº 57.563 v.5|1|77

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 7 de julio de 1977 ante la escribana Martha María Hidalgo y asamblea de fecha 5 de abril de 1976, queda disuelta anticipadamente "HACIENDAS LA CARRETA S. A. AGROPECUARIA Y COMERCIAL". Designándose liquidadores a Jorge N. Zaefferer Toro y Federico Luis Amado.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1977. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.5|1 Nº 58.162 v.5|1|78

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MANRESA.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1977. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 2.500.— e.5|1 Nº 58.107 v.9|1|78

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, notifica a OSCAR R. SAER u OSCAR RAUL SAER, en los autos caratulados: "Saer, R. s|Quiebra", el siguiente auto: "Buenos Aires, octubre 25 de 1976. — Y vistos: ...por insuficiencia absoluta del activo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 233 de la Ley 19.551, decrétase la clausura de los procedimientos e importando ello una presunción de fraude, consentido o ejecutoriado, pasen a la justicia en lo penal de instrucción a efectos de la formación del sumario correspondiente, ... Notifíquese, publíquese el presente por edicto por el término de un día en el Boletín Oficial y sin cargo. Felipe M. Cuartero. Juez".

Buenos Aires, diciembre 12 de 1977. — Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e.5|1 Nº 3.368 v.5|1|78

Nº 3

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Juan Carlos Quintana Terán, Secretaría Nº 6, en los autos "TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO S. A. s|Quiebra s|Incidente de calificación de conducta", se hace saber por un día, que se ha resuelto calificar la conducta de Nevildo Italo Vicario, Josefina Nattá de Vicario, Margarita Kolb de Vicario y Helios Vicario, en la quiebra de Talleres Argentinos Italo Vicario S. A., como culpable. — Juan Carlos Quintana Terán, Juez.

Emilio N. Vogelius, secretario.

e.5|1 Nº 3.369 v.5|1|78

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de SILBERSTEIN, MAXIMO, síndico Armando O. Peiroten, con domicilio en Talcahuano 758, planta baja "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el 7 de abril de 1978. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de junio de 1978, a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1977. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.5|1 Nº 3.370 v.11|1|78

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días que en los autos "LOPEZ, ENRIQUE A. A. - LOPEZ A. (SOC. DE HECHO) - CARTONERIA LOPEZ s|Quiebra", se ha presentado estado de distribución de fondos, el que será aprobado si no mediare oposición alguna dentro de los diez días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1977. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 3.000.— e.5|1 Nº 58.183 v.6|1|78

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en la quiebra de LABORATORIOS BYRLE S. A. I. C. s|Quiebra, síndico Nicolás Antonio Piccione, con domicilio en la Avenida Las Heras 1977, de esta Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1º de marzo de 1978. — La reunión de acreedores en que se votará y considerará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 9 de mayo de 1978 a las 8 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 del Decreto Ley 19.551|972 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977. — Jorge Luis Fabián, secretario

e.5|1 Nº 3.371 v.11|1|78

Nº 20

El Juzgado Comercial Nº 20 Secretaría Nº 39, comunica por 5 (cinco) días la quiebra de ROMER S.R.L., síndico Luis Gabriel Segura, con domicilio en la calle Lavalle 1206, piso 1º, Depto "B" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de marzo de 1978. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta de acreedores se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de junio de 1977, a las 9.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que en término de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1977. — Federico C. Carrero, secretario.

e.5|1 Nº 3.372 v.11|1|78

El Juzgado Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días la quiebra de "CAPELLETTI, MARIO"; síndico Miguel Angel Alva, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 850, piso 2º, Depto. "1" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de marzo de 1978. En caso de presentar concordato resolutorio la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de junio de 1978, a las 9.30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose en su caso hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que en el término de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551

Buenos Aires, diciembre 28 de 1977. — Federico C. Carrero, secretario.

e.5|1 Nº 3.373 v.11|1|78

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de AMOEDO, MANUEL ANTONIO, síndica Gloria Gladys Ramona López, con domicilio en Talcahuano Nº 464, piso 7º "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de abril de 1978. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de junio de 1978, a las 9 hs. Se intima al fallido ya cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1977. — Gustavo A. Naveira, secretario.

e.5|1 Nº 3.374 v.11|1|78

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la pımera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	27/12/77	JUANA MEDRANO DE CONDE	5/1	9/1/78	57.818	2.500
1	2	Carlos A. Mastropierro	22/12/77	CARLOS GUASSARDO	5/1	9/1/78	42.120	2.500
1	2	Carlos A. Mastropierro	23/12/77	GENOVEVA FINOCCHIO de PEREZ	5/1	9/1/78	42.037	2.500
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	27/12/77	FRANCISCO JAVIER ACEVEDO BASAVILBASO	5/1	9/1/78	42.117	2.500
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	28/12/77	RAQUEL ANGELICA DIFRIERI DE FILIPINI	5/1	9/1/78	57.907	2.500
1	2	Carlos A. Mastropierro	27/12/77	Carlina GARZON	5/1	9/1/78	57.917	2.500
2	3	Gustavo Enrique Toledo	19/12/77	CESAR ARES	5/1	9/1/78	57.820	2.500
2	4	César Antonio Pescio	27/5/77	ANTONIO GENTILE	5/1	9/1/78	57.825	2.500
2	4	Horacio Roberto Granero	28/12/77	JUAN CARLOS CASARETTO	5/1	9/1/78	42.065	2.500
2	4	Horacio Roberto Granero	28/12/77	José TRAVASCIO	5/1	9/1/78	42.077	2.500
2	3	Gustavo Enrique Toledo	28/12/77	VICENTE MARINO	5/1	9/1/78	42.110	2.500
2	3	Gustavo Enrique Toledo	28/12/77	AURA URUGUAYA FERRARO de MOLINA	5/1	9/1/78	57.893	2.500
3	6	Lisandro J. Areco	27/12/77	ANTONIO ANGEL RICARDO BERGELLI	5/1	9/1/78	42.093	2.500
3	5	Alejandro Olazábal	15/11/77	Elena Sara Fernández de Gallero	5/1	9/1/78	42.103	2.500
3	5	Alejandro Olazábal	26/11/77	SALVADOR PICCOLO	5/1	9/1/78	42.100	2.500
3	6	Lisandro J. Areco	[illegible]/12/77	FREDA LUCHTAN de IWAN	5/1	9/1/78	57.896	2.500
4	8	Martín J. Chavarri	28/12/77	VICTOR HUGO DIAZ	5/1	9/1/78	42.616	2.500
4	7	Jorge E. Dal Zotto	23/9/77	FRANCISCO RAFFA y CARMELA BROSIO DE RAFFA	5/1	9/1/78	57.548	2.500
5	9	Jorge Ricardo Videla	28/12/77	ISABEL CAPRA de POGGETTI	5/1	9/1/78	57.810	2.500
5	10	Eduardo R. Liguori	26/12/77	JOSE SANZO	5/1	9/1/78	57.8[illegible]6	2.500
5	10	Eduardo R. Liguori	20/12/77	MARTINA CELINA PICCOLI viuda de PERNA	5/1	9/1/78	42.111	2.500
5	10	Eduardo R. Liguori	21/12/77	TITO HECTOR GORI	5/1	9/1/78	57.855	2.500
6	12	Luis Alberto Dupou	27/12/77	MARIA MAS DE LAMBERTI	5/1	9/1/78	57.900	2.500
6	12	Luis Alberto Dupou	27/12/77	CELINA SARAIS DE ECHAVE	5/1	9/1/78	57.812	2.500
6	11	Ana María Beneventano	27/12/77	Nazaret MESSERLIAN	5/1	9/1/78	57.827	2.500
6	12	Ana María Beneventano	19/12/77	Samuel Fridman y Ana Resnik de Fridman	5/1	9/1/78	42.074	2.500
6	11	Luis Alberto Dupou	9/12/77	ANGEL ANTONIO DI PAOLO	5/1	9/1/78	42.092	2.500
6	12	Ana María Beneventano	20/9/77	CARLOS EDUARDO LAMAS	5/1	9/1/78	42.023	2.500
6	12	Luis Alberto Dupou	15/12/77	Josefina Nicolasa Corzo de Leiras	5/1	9/1/78	57.832	2.500
6	12	Luis Alberto Dupou	28/12/77	Víctor Ernesto PUGLIESE	5/1	9/1/78	42.066	2.500
6	12	Luis Alberto Dupou	29/12/77	CARLOS WALDEMAR WRANICH	5/1	9/1/78	42.164	2.500
6	12	Luis Alberto Dupou	26/9/77	AMBROSIO DE NAPOLI	5/1	9/1/78	57.934	2.500
7	13	Rolando Hugo Falke	28/12/77	Jacinto Ignacio Prieto	5/1	9/1/78	42.114	2.500
7	13	Rolando Hugo Falke	21/12/77	JUAN CARLOS CANE	5/1	9/1/78	57.816	2.500
7	14	José Luis Galmarini	28/12/77	CAYO ORDOÑEZ	5/1	9/1/78	42.071	2.500
7	14	José Luis Galmarini	28/12/77	Manuel Julián GALLEGO	5/1	9/1/78	42.073	2.500
7	14	José Luis Galmarini	16/12/77	ALEJANDRINA GONZALEZ DE BRUÑA	5/1	9/1/78	42.106	2.500
7	14	José Luis Galmarini	12/11/77	Juan Carlos Muñoz	5/1	9/1/78	57.865	2.500
8	15	Luis De Preindlsperg	28/12/77	Ana María del Rosario Abad	5/1	9/1/78	57.840	2.500
8	15	Luis De Preindlsperg	2[illegible]/12/77	Angela Rosa SOMMA de CITRINO	5/1	9/1/78	42.078	2.500
8	16	Daniel C. Speroni	23/12/77	DI TORE CAMILO RAFAEL	5/1	9/1/78	57.920	2.500
9	18	Elsa G. Arias	27/12/77	EVANGELISTA LARRAMBEBERE de VIERA	5/1	9/1/78	42.101	2.500
9	18	Elsa G. Arias	28/12/77	Jesús Pedro Belisario ANDRADA	5/1	9/1/78	57.8[illegible]9	2.500
9	18	Elsa G. Arias	21/12/77	Manuel Benito Río	5/1	9/1/78	42.112	2.500
9	18	Elsa G. Arias	22/12/77	MARIA ELENA BOTTI de BARGADOS	5/1	9/1/78	57.824	2.500
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	24/10/77	Constancio Pezzolla	5/1	9/1/78	57.[illegible]84	2.500
10	19	Martín J. Durand	26/12/77	Leonardo Anselmo Devincenzi	5/1	9/1/78	42.121	2.500
10	19	Gabriel M. Mazzinghi	28/11/77	Raúl Ricardo ALMEYRA	5/1	9/1/78	42.039	2.500
10	19	Martín J. Durand	28/12/77	CARLOS OCTAVIO RUEDA	5/1	9/1/78	57.8[illegible]6	2.500
10	19	Martín J. Durand	15/12/77	José Daniel LOMBARDI	5/1	9/1/78	57.863	2.500
10	19	Martín J. Durand	21/12/77	Alberto BURIAN y Ana SCHNEIDER de BURIAN	5/1	9/1/78	42.029	2.500
10	19	Martín J. Durand	14/12/77	LAURA BONANNO, Bonano o Bonnano de Di Paolo	5/1	9/1/78	57.897	2.500
11	21	Julio Campos	19/9/77	MANUEL PORTUS y MARIA BLANCA ACOSTA de PORTUS	5/1	9/1/78	42.030	2.500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	——	JOSE JUAN LEIS	5/1	9/1/78	57.839	2.500
11	21	Julio Campos	28/11/77	MARIA VICTORIA LOMBARDI DE DE SIMONE	5/1	9/1/78	42.033	2.500
11	21	Julio Campos	2/12/77	Francisco Demarco	5/1	9/1/78	42.085	2.500
11	21	Julio Campos	12/12/77	ANGEL CLEMENTE VAGLICA	5/1	9/1/78	42.107	2.500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	14/12/77	ROSA ELVIRA SPINELLI de BRUNELLA	5/1	9/1/78	42.109	2.500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	19/12/77	MARIA LUISA SAN MILLAN de DENDARYS	5/1	9/1/78	42.086	2.500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	14/12/77	Juan Carlos DAYER	5/1	9/1/78	57.864	2.500
12	23	Patricia G. De Gatzke	21/12/77	María Teresa Morrone de Longo	5/1	9/1/78	42.089	2.500
12	23	Patricia G. De Gatzke	21/12/77	SALVADOR PASCUAL MORACO	5/1	9/1/78	57.799	2.500
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	28/12/77	DOMINGO LOTORTO	5/1	9/1/78	42.093	2.500
12	23	Patricia G. De Gatzke	27/12/77	JUAN MANUEL CUERDO y JULIANA AGUADO TEMPRANO VDA. DE CUERDO	5/1	9/1/78	57.877	2.500
12	23	Patricia G. De Gatzke	28/12/77	SIMON FRANCISCO MASSARINO o SIMON FRANCISCO MAZZERINO	5/1	9/1/78	57.882	2.500
13	26	Antonello Tramonti	27/12/77	LINA ROGGERONE de SPEDADETTI	5/1	9/1/78	42.054	2.500
13	26	Antonello Tramonti	15/12/77	ANTONIO MARCHESI	5/1	9/1/78	42.119	2.500
13	26	Antonello Tramonti	20/12/77	Carolina SICILIANO Viuda de MUZZOPAPPA	5/1	9/1/78	57.870	2.500
13	25	Fernando Posse Saguier	23/12/77	Andrés CASASNOVAS	5/1	9/1/78	57.879	2.500
14	27	José Luis Caruso	27/12/77	ARGENTINO CASTRO	5/1	9/1/78	57.791	2.500
14	28	Guillermo C. Mercado	20/11/77	Santiago Luis MARTINI	5/1	9/1/78	42.113	2.500
15	29	José Eduardo Russo	29/12/77	RAFAEL PEREZ	5/1	9/1/78	57.789	2.500
15	30	José Eduardo Russo	12/12/77	LUIS ALFONSO RINAVERA	5/1	9/1/78	57.803	2.500
15	30	José Eduardo Russo	11/11/77	Pedro Chinchurreta	5/1	9/1/78	57.805	2.500
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	11/12/77	MANUELA TOURIÑO y MONIN y ANTONIO MONIN	5/1	9/1/78	42.032	2.500
17	34	Diego Norberto Quirno	28/12/77	CLAUDIO ROMULO MIGUENS	5/1	9/1/78	42.040	2.500
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	21/12/77	JOSE DIAZ	5/1	9/1/78	42.072	2.500
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	26/12/77	Carlos Honorio COUETTE	5/1	9/1/78	42.066	2.500
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	2[illegible]/12/77	RODOLFO PEDRO COCUZZA	5/1	9/1/78	42.041	2.500
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	29/12/77	ELENA GAMBKE de LEHMANN	5/1	9/1/78	42.115	2.500
18	36	María Isabel Millán	23/12/77	SOLEDAD RODRIGUEZ	5/1	9/1/78	4[illegible].019	2.500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	14/12/77	ELCIA ROIZEN de ENDELMAN	5/1	9/1/78	57.790	2.500
18	36	María Isabel Millán	26/12/77	Miguel José Mtanies	5/1	9/1/78	57.806	2.500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	2[illegible]/12/77	ALBERTO PEDRO TARDITO	5/1	9/1/78	42.036	2.500
19	38	Martha B. Gómez Alsina	21/12/77	ANTONIO FOGLIA	5/1	9/1/78	57.817	2.500
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	14/10/77	Rafael Alfano	5/1	9/1/78	57.932	2.500
20	40	Salvador José Mammana	11/11/77	ELEONOR MARIA KREUZIGER de LOPEZ GREGORI	5/1	9/1/78	57.939	2.500
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	23/12/77	SARA EVA NELIDA MINETTO	5/1	9/1/78	57.8[illegible]4	[illegible].500
21	41	Guillermo Carlos Pérez	28/12/77	SANTIAGO RIVET	5/1	9/1/78	42.010	2.500
21	41	Guillermo Carlos Pérez	28/12/77	Manuela BECERRA y María BECERRA	5/1	9/1/78	42.062	2.500
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	28/12/77	KENNETH ST. LO PRATT	5/1	9/1/78	42.079	2.500
21	41	Guillermo Carlos Pérez	28/12/77	DOMINGO GREGORIO SENTINELLI	5/1	9/1/78	57.911	2.500
22	44	Carmen N. Ubiedo	27/12/77	VIRGINIA CATALINA UCCELLO y JULIA MARGARITA UCCELLO DE SPINETTO	5/1	9/1/78	42.031	2.500

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
22	43	Enrique H. Rodino	27|12|77	SABADO ANTONIO DE GIROLAMO	5|1	9|1|78	42.034	2.500
22	44	Carmen N. Ubiedo	26|12|77	Augusto César FLORIANI y Alba Adela BONACINA de FLORIANI	5|1	9|1|78	42.076	2.500
22	43	Enrique H. Rodino	21|12|77	JUANA SEBASTIANA ORBAIZ de BARCOS	5|1	9|1|78	42.083	2.500
22	43	Carmen N. Ubiedo	26|12|77	María Olga QUEIREL	5|1	9|1|78	42.097	2.500
22	44	Carmen N. Ubiedo	5|12|77	HUMBERTO CLEMENTI	5|1	9|1|78	42.105	2.500
22	43	Carmen N. Ubiedo	12|77	JOSE RAMIREZ	5|1	9|1|78	42.051	2.500
22	44	Carmen N. Ubiedo	22|12|77	JOSE HALPERIN	5|1	9|1|78	57.944	2.500
23	45	Hugo Carrillo	23|11|77	RAMON PONCE	5|1	9|1|78	57.901	2.500
24	48	Rubén H. Malatesta	22|12|77	PILAR VEIGA DE SNIEGO	5|1	9|1|78	42.014	2.500
24	47	Eduardo Antonio Collazo	14|12|77	ENRIQUE BLAS ROMERO	5|1	9|1|78	57.819	2.500
24	48	Rubén H. Malatesta	28|12|77	TERESA PAZO GONZALEZ Vda. de BUCETA y RAMON BUCETA	5|1	9|1|78	42.011	2.500
24	48	Rubén H. Malatesta	15|12|77	FADIL SULEIMAN y MARIA LUISA SULEIMAN de DAVANZO	5|1	9|1|78	42.028	2.500
25	49	Pedro Leandro Guida	7|12|77	ENRIQUE RAFAEL JOUAN	5|1	9|1|78	57.815	2.500
25	49	Antonio R. M. Coghlan	27|12|77	Bahije MENAA de SAHYOUN	5|1	9|1|78	42.116	2.500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	29|12|77	JOSEFA o JOSEFA ANTONIA GIANELLA de BERNARDELLO	5|1	9|1|78	57.822	2.500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	28|12|77	Eduardo Raúl Carrasco	5|1	9|1|78	42.007	2.500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	27|12|77	Clotilde Justa OTAMENDI de RIVERA OCANTOS	5|1	9|1|78	42.081	2.500
25	49	Luis Alfredo Anaya	28|12|77	PEDRO SANCHEZ, ELISA GARCIA de SANCHEZ	5|1	9|1|78	42.035	2.500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	29|12|77	JULIANO de MARTINEZ DIAZ DE VIVAR y HORACIO MANUEL MARTINEZ DIAZ DE VIVAR	5|1	9|1|78	57.875	2.500
26	52	Jorge A. Quagliardi	28|12|77	EUGENIA LITVIN de KORNZAFT	5|1	9|1|78	57.837	2.500
26	51	Julio César Dávolos	27|12|77	Omar Hércules Angel Moscardi	5|1	9|1|78	42.020	2.500
26	52	Jorge A. Quagliardi	28|12|77	Raúl KACHANOVZKY	5|1	9|1|78	42.064	2.500
26	52	Jorge A. Quagliardi	23|12|77	José PEREZ	5|1	9|1|78	57.871	2.500
27	53	Ana María Luaces	27|12|77	EMILIANO HERIBERTO UBEDA	5|1	9|1|78	42.013	2.500
27	53	Ana María Luaces	21|12|77	Gaspar Lorenzo CUFFIA	5|1	9|1|78	57.869	2.500
27	53	Ana María Luaces	29|12|77	Antonio José SCREMIN	5|1	9|1|78	57.883	2.500
27	53	Ana María Luaces	6|12|77	TELMO MARTINEZ	5|1	9|1|78	57.889	2.500
28	56	José Luis Gallo	28|12|77	MANUELA CARRASCO de CALZETTA	5|1	9|1|78	57.795	2.500
29	57	Liliana Filgueira de Casares	29|12|77	FRANCISCO MANCINELLI Y ELIDE ALICI DE MANCINELLI	5|1	9|1|78	42.056	2.500
29	58	Marta Amelia Beiró	10|10|77	EDUARDO AMERICO MONSENY	5|1	9|1|78	57.841	2.500
29	58	Marta Amelia Beiró	22|12|77	JOSE GATTI	5|1	9|1|78	42.004	2.500
29	58	Marta Amelia Beiró	29|12|77	EMILIA CLARA BRISSOLESE y TOSSO de VARESE	5|1	9|1|78	42.090	2.500
29	57	Liliana Filgueira de Casares	25|12|77	María Juana Quinteros de López	5|1	9|1|78	57.813	2.500
29	58	Marta Amelia Beiró	23|12|77	Salvador BENACERRAF	5|1	9|1|78	57.814	2.500
29	57	Liliana Filgueira de Casares	29|12|77	Saúl Marcos MORENO	5|1	9|1|78	42.102	2.500
30	60	José María Scorta	28|12|77	EMILIO DIEGO GASPARINI y/o EMILIO DIEGO LORENZO GASPARINI	5|1	9|1|78	42.053	2.500
30	59	Luis José Carballido	27|12|77	Luis Nicolás MASSA	5|1	9|1|78	[illegible].091	2.500
30	59	Luis José Carballido	26|12|77	AGATA SURACI de MONTELEONE	5|1	9|1|78	57.936	2.500
30	59	Luis José Carballido	15|11|77	Dolores GRELA y América Beatriz TERUEL de GRELA	5|1	9|1|78	42.063	2.500
30	60	José María Scorta	26|12|77	SIMON RUBINSTEIN	5|1	9|1|78	42.002	2.500
30	59	Luis José Carballido	16|12|77	ALFREDO ENRIQUE MEDINA	5|1	9|1|78	57.793	2.500
30	59	Luis José Carballido	28|12|77	ELENA FELISA CARDIELLO de DIAMANTINI	5|1	9|1|78	57.798	2.500
*	34	Eduardo A. Rozas	29|12|77	MANUELA MARIA MOSQUEIRA	5|1	9|1|78	57.902	2.500
*	34	Eduardo A. Rozas	29|12|77	FELISA DOMITILA MOSQUEIRA	5|1	9|1|78	57.903	2.500

* Especial Civil y Comercial

e.5|1 Nº 773 v.9|1|78

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN NICOLAS

Se hace saber por dos días que en el juicio "EMPRESA DE FERROCARRILES ARGENTINOS c|LARREGUY, NESTOR RAUL, por cobro de pesos, que tramita ante la Secretaría Nº 3, del Juzgado Federal de San Nicolás, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte pertinente se transcribe: "San Nicolás, 30 de abril de 1974. — ... Por estas consideraciones citas legales anotadas y lo dispuesto por los arts. 1109, 1113 y concordantes del Código Civil y 34 y 166 del Código de Procedimientos Civil. Fallo: rechazando, en todas sus partes, la demanda interpuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos contra Néstor Raúl Larreguy sobre cobro de pesos. Expte. 3595|70, en razón de la culpa concurrente declarada, debiendo la recurrente correr con el pago de los daños producidos en su personal y bienes (conf. Consid. II). — Costas por su orden. (Consid. III). ... Notifíquese personalmente o por cédula, que se diligenciará por intermedio de la Oficina de Notificaciones del Juzgado. — doctor Ismael S. Passaglia, Juez Federal".

Dr. Alfredo S. Giacobone, secretario.

$ 8.500.— e.5|1 Nº 58.126 v.6|1|78

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1977. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 1.000.— e.3|1 Nº 37.361 v.5|1|78

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELIDA TARANTO de GRISPI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977. — Juan Carlos G Dupuis, secretario.

$ 3.000.— e.3|1 Nº 57.386 v.5|1|78

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a ELENA DE LOS ANGELES MARONI, para que dentro del plazo de 15 días comparezca a tomar intervención en autos: "Esparza Angel Fernando c|Maroni Elena de los Angeles s|nulidad de matrimonio" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1977. — Rubén H. Malatesta, secretario.

$ 4.000.— e.4|1 Nº 57.989 v.5|1|78

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EITEL FEDERICO KONIG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1977. — José María Scorta, secretario.

$ 2.500.— e.4|1 Nº 56.380 v.6|1|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 27|12|77.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que con fecha 19 de diciembre de 1977 se declaró abierto el concurso preventivo de PRIMICIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Síndico designado, Ana María Virgilia Arce, con domicilio en Bartolomé Mitre 1232, piso 1º "A", Capital Federal, fíjase plazo hasta el 20 de abril de 1978 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de créditos y los títulos pertinentes en el domicilio del síndico. Fíjase la audiencia del 21 de julio de 1978, a las 9 horas, para celebración de la junta de acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 13.750.— e. 3|1 Nº 57.901 v. 9|1|78

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ANKSU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — Síndico: Alcides Victorio Paneiva, con domicilio en la calle Paraná 467, piso 5º, oficina "20". — Fíjase el plazo hasta el 20 de marzo de 1978 para que los acreedores soliciten verificación de crédito ante el Síndico; éste deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 14 de abril y 9 de mayo de 1978, respectivamente y señálase para el caso que corresponda, la audiencia el día 2 de junio de 1978, a las 9 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1977. — Jorge J. Fargas, secretario.

e.30|12 Nº 3.350 v.5|1|78

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "MARTINEZ, ROSSI DENIS DE ANA MARIA", Expte. Nº 35.319|77. Síndica: Gabriela Silvia Sagardov, con domicilio en la calle Rosario 814, piso 9, dto "D", Capital Federal. Fijar plazo hasta el 20 de marzo de 1978, para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico. Fijar la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 22 de junio de 1978, a las 9.30 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala de audiencias del Juzgado. (Diagonal R. S. Peña 1211, 2º piso). Intímese a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1977. Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

e.30|12|77 Nº 3.352 v.5|1|78

Venta del Complejo Industrial de Gilera Argentina S.A.C. e I. Administrada por el Estado Nacional (Ley número 18.832). — Licitación Ordenada: Por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, conforme Ley Nº 21.606, en los autos "GILERA ARGENTINA S.A.C. e I. s|quiebra, Incidente de Enajenación". — Objeto Licitado: Planta industrial para la fabricación de motocicletas, en funcionamiento, maquinaria y herramientas, instalada en la localidad de Carlos Spegazzini, Prov de Buenos Aires, (Ruta 205, km. 43,200). — Oficina sita en Bernardo de Irigoyen 546, piso 4º, con dos líneas telefónicas y télex. — Marcas y patentes. — La venta de los inmuebles que forman parte de la planta industrial es "ad corpus". Demás datos en el Incidente de Enajenación. — Monto Base: Dos mil cuatrocientos cincuenta millones novecientos treinta y tres mil trescientos seis pesos ($ 2.450.933.306). — Forma de Pago: a) El 10 % al momento de la adjudicación; b) el 15 % al recibir posesión de los bienes; c) el 75 % restante en 8 cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento a contar de la fecha de posesión, a los 18, 24, 30, 36, 42, 48, 54 y 60 meses respectivamente, con un interés del 6 % anual sobre saldo. — Fórmula de Reajuste del Precio: El saldo del 75 % de precio que se adeuda, será actualizado a partir de los 60 días corridos de la fecha de apertura de las propuestas de acuerdo con el índice de precios mayoristas no agropecuarios que establezca y publique el INDEC y se calculará en la oportunidad de pagarse cada cuota del precio. — Apertura Licitación: El 28 de diciembre de 1977. — Presentación de Ofertas: En la sede del Juzgado, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, del día 1º de febrero de 1978 al día 15 de febrero de de 1978, inclusive, teniéndose esta última como fecha final, y dentro del horario de tribunales. — Apertura de Ofertas: En la sede del Juzgado, el día 16 de febrero de 1978 a las 11 horas. — Venta de Pliegos: En Gilera Argentina S.A.C. e I. (quiebra), en Bernardo de Irigoyen 546, 4º piso, valor $ 100.000 de cada pliego. Es condición de presentación de oferta la agregación del recibo de compra del pliego. — Informes y Visitas: En Gilera Argentina S.A.C. e I., Bernardo de Irigoyen 546, piso 4º, Capital Federal, T.E. 37-1474 y 38-0264. — Visitas a la planta industrial previa concertación de la misma en la oficina de Capital Federal. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14.

Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 110.000.— e.3|1 Nº 57.821 v.16|1|78

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por quince días que en autos "PERKINS ARGENTINA S. A. I. C. s|cancelación de documentos", se dictó la siguiente resolución:

"Buenos Aires, setiembre 27 de 1977. Y vistos: habiéndose acreditado sumariamente el extravío de los pagarés, de conformidad con lo dispuesto por el art 89 del Decreto Ley 5.965|63, aplicable por lo dispuesto por el art. 103, bajo la res-

ponsabilidad del peticionante y previa caución real por la suma de 54.009.947 pesos, se dispone la cancelación de los pagarés librados por la Municipalidad de Buenos Aires, suscriptos por los Sres. Jorge Cambiaso y José Terranoba, tesorero y contador respectivamente de la Municipalidad, con fecha 14 de diciembre de 1976, con vencimiento de pago el primero el 29|4|77 por $ 26.120.490 y el segundo el 29|6|77 por $ 27.889.457 ambos a la orden de Agrodiesel S.A. con domicilio en Cangallo 456, Capital, pagaderos en Buenos Aires, con endose de este último. Autorízase su pago transcurridos 60 días de la última publicación de edictos, si no se dedujere oposición, a cuyo efecto se lo efectuará en el Boletín Oficial y por el plazo de 15 días. Rodolfo A. Ramírez. Juez".

Buenos Aires, diciembre 19 de 1977. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 63.750.— e. 23|12|77 Nº 41.400 v. 12|1|78

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, ordena publicar por quince días el siguiente edicto: cancélanse los certificados Nominativos transferibles siguientes: Nº 489.510 emitido por Banco de Intercambio Regional por $ 1.000.000; vencimiento 19|12|77; Nº 747.651 emitido por Banco de Río Negro y Neuquén, Sucursal Buenos Aires por $ 36.312.466, vencimiento 9|1|78. — Nº 395.805 por pesos 8.000.000, emitido el 15|11|77, vencimiento 15|12|77, emitido por Banco del Interior y Buenos Aires, Casa Buenos Aires. Titular de los mismos Carlos Alberto Vicente Cristini.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977. José Antonio Vergara del Carril, secretario.

$ 41.250.— e. 3|1 Nº 57.807 v. 23|1|78

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que se autoriza la cancelación y pago del certificado a plazo fijo nominativo transferible Nº 176.217, extendido por el Banco de Italia y Río de la Plaa, Sucursal Nº 12 Villa Urquiza, a favor de Luciano Kuclik y|o Nelsi Mariana Astegiano Kuclik y endosado por Roberto Luis Mellicovsky, fecha emisión 20|7|77 con vencimiento 20|10|77, por $ 730.188, totales, después de transcurridos 60 días desde la fecha de la última publicación siempre que no medie oposición de terceros. — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977. — Juan Antonio Vergara del Carril, secretario.

$ 45.000.— e. 3|1 Nº 42.086 v. 23|1|78

Nº 10

Se notifica a CANUHUE Y CIA. S. R. L. LAVADERO DEL NORTE S. R. L., LOS GOBELINOS S. A., PELUFFO S. R. L., PLAZA MAYO AUTOMOTORES S. A., PROA S C. A. y TALLER NAVAL FORTUNA S. R. L., que en los autos "Navemar S. A. de Navegación s| Quiebra" en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, a fojas 2018, con fecha agosto 8 de 1977 se ha resuelto no pudiendo los pagos efectuados en autos, mediante depósito judicial, suplir las cartas de pago requeridas por el art. 229 de la Ley concursal, previo a todo trámite y sin perjuicio de resolver lo que corresponda en la etapa procesal oportuna, hágase saber a los acreedores indicados en los acápites a) y b) del escrito a despacho los depósitos efectuados, bajo apercibimiento de que si dentro del quinto día no manifestaran oposición se los tendrá por conformes con los mismos, ello por aplicación del art. 919 del Código Civil. — Notifíquese. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1977. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 8.500.— e.4|1 Nº 42.183 v.5|1|78

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que ha declarado cancelado el certificado de depósito nominativo transferible a plazo fijo número 70.505.301-02 por un monto de pesos 144.877.— con fecha de vencimiento 30 de octubre de 1977, perteneciente al Banco Español del Río de la Plata, Agencia Nº 7, cuya cuenta figura a nombre de Antonio Fortunato Graziani y Lira Genoveva García de Graciani. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1977. — Hernán Fernández Górgolas, secretario.

$ 30.000.— e.22|12|77 Nº 56.620 v.11|1|78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por quince días que se ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible, emitido por el Banco Federal Argentino, Casa Central, con fecha 5 de agosto de 1977, bajo el número 497.258, con vencimiento el 5 de setiembre de 1977, por la suma de quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000), a nombre de Juan Carlos San Filippo. Hace saber asimismo que se ha dispuesto el pago de dicho certificado al peticionante vencido que sea el plazo de sesenta días contados desde la última publicación del presente. — Todo ello de acuerdo a lo dispueso en los autos "SAN FILIPPO, JUAN CARLOS s|Cancelación (art. 89, Dec. Ley 5.965|63).

Buenos Aires, diciembre 22 de 1977. — Osvaldo D. Castruccio, secretario.

$ 41.250.— e. 3|1 Nº 52.908 v. 23|1|78

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos: "CAPACCIO, S.C.A. y LUIS EDUARDO DI MARCO, s|quiebra", Expediente Nº 31.601, Síndico Alfredo González, Avda. de Mayo Nº 1370, piso 14, of. 361|362, que se emplaza a los acreedores para que dentro de los veinte días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 3 de abril de 1978, a las 10 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que los hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1977. — Emilio Perea, secretario.

e.30|12|77 Nº 3.356 v.5|1|78

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en autos: "DRENJANCEVIC, MIRKO s|cancelación de documento", hace saber: "Buenos Aires, noviembre 8 de 1977. — ..Resuelvo: Disponer la cancelación del aludido certificado de depósito cuya pérdida se denuncia y con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización se denuncian en autos. Asimismo se autoriza su pago después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación, siempre que no se dedujese oposición de terceros. — Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial con transcripción de las características del referido documento... Antonio Boggiano, Juez". — El título cuya cancelación se dispone es el certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 115.806, emitido por The First National Bank Of Boston, por $ 741.836, con vencimiento el 14 de noviembre de 1977, a nombre de Mirko Drenjancevic.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1977. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 67.500.— e.3|1 Nº 57.949 v.23|1|78

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de EDITORIAL CONJUNTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Expte. 45.649), con domicilio en Avda. Corrientes 2330, piso 9º, oficina 917, Capital Federal. Fíjase hasta el día 14 de abril de 1978 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos a la síndica Rosa Novelli, con domicilio en la calle Corrientes 1327, 4º piso, oficina 12, 2º, ascensor. Señálase el día 21 de junio de 1978 a las 10 horas para la runión de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1977. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 15.000.— e.2|1 Nº 57.616 v.9|1|78

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de HEFFES ELIAS. Síndica: contadora Magdalena Marina Savio, domiciliada en Donato Alvarez 62, piso 1º, Dto..., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Fíjase el día 21 de abril de 1978, a las 9 hs. para celebrar la Junta de Acreedores, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, Avida Callao 635, piso 2º, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1977. — José A. Vallejos Meana, secretario

$ 12.500.— e.2|1 Nº 57.587 v.6|1|78

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, en autos "TORRENS, S.A., s|cancelación de documento", se resolvió: con fecha 2 de noviembre de 1977, decretarse la cancelación de la letra de cambio a la vista librada por Sacreu, S.A.; beneficiaria Torrens, S.A.; avalista Icer, S.A., produciéndose su vencimiento el 9| 1|78, por un valor capital de $ 6.195.361 y un monto total de $ 9.635.703. — Que se publique el presente durante 15 días en el Boletínn Oficial. — Que se autorice el pago de la letra una vez que hayan transcurridos 60 días a partir de la fecha de la última publicación de esta resolución. — Antonio Boggiano, Juez.

Buenos Aires, diciembre de 1977. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 41.250.- e.30|12|77 Nº 57.539 v.19|1|78

Nº 14

El Juzgado Nacional Comercial de Primera Instancia Nº 14. Secretaría Nº 27. en los autos: "VILLAFAÑE. LUIS MARIA s|cancelación", ha ordenado la cancelación de las acciones ordinarias categoría "B" y cupones que se detallan provenientes del Banco de Galicia y Buenos Aires: 1 lámina 1.000 acciones ordinarias categoría "B" Nº 142.196 con cupón Nº 13 adherido; 20 cupones Nº 12 representativos de 1580 acciones ordinarias clase "B" con la siguiente numeración: 6 cupones de 10 acciones cada uno Nº 48939, 50386, 87186, 107634, 151452 y 172539; 6 cupones de 20 acciones cada uno Nº 7496, 7497, 60963, 70549, 70550 y 172993; 6 cupones de 50 acciones cada uno Nº 9767, 91503, 112184, 154553, 154554 y 154555; 1 cupón de 100 acciones número 31485 y 1 cupón de 1.000 acciones Nº 142196. — Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1977. — Marcelo Gebhardt, secretario.

$ 52.500.— e.16|12|77 Nº 55.847 v.5|1|78

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en "Hidronics S. A. C. I. e I. s|extensión de su quiebra a BONOME, DANIEL; BONOME, ROLANDO y BONOME, MARCELO"; Síndico: Ricardo A. Sanclemente, con domicilio en la calle Paraguay 1307, piso 3º, oficina "30" de esta Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de febrero de 1978. La reunión de acreedores en que se votará y considerará; por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, el día 3 de mayo de 1978, a las 8 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos para que cumplan con los requisitos del art. 93 del Decreto-Ley Nº 19.551|1972 y entreguen al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1977. — Jorge Luis Fabián, secretario.

e.30|12|77 Nº 3.357 v.5|1|78

Nº 17

Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, Secretaría Nº 33, en los autos caratulados: "COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A. (Expte. Nº 3.829) s|cancelación de documento", hace saber que se ha dispuesto la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Transferible Nº 14.808 por valor de $ 24.487.671, emitido por el Banco de Intercambio Regional el 28 de abril de 1977 y con vencimiento al 27 de julio de 1977, a la orden de Iribar S.A., transmitido por endoso a Credigal S.A. y endosado por ésta a la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., y que se autoriza su pago transcurridos 60 días corridos de la última publicación de edictos, de no mediar oposición. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1977. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 41.250.— e. 2|1 Nº 41.933 v. 20|1|78

Nº 19

Juzgado en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 5 días la quiebra de COPACA S. A. I. C. o COPACA S. A. I. C. F. y A.; síndico Ricardo Salvador Pepe, con domicilio en la calle Eduardo Schiaffino 2179, 8º piso, "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1978. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 6 de julio de 1978, a las 11 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposicion del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1977. — Adela Norma Fernández, secretaria.

e. 2|1 Nº 3.360 v. 6|1|78

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39 hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5.965|63, ratificado por Ley 16.478, decrétase la cancelación de los certificados a plazo fijo que se indican a continuación: Dos certificados emitidos por el Banco de Boston, Sucursal Flores, calle Rivadavia 6312, de Capital Federal Nº 139.446 y 139.448, ambos emitidos el 27 de octubre de 1977, con vencimiento el 28 de noviembre de 1977 y el 1º de diciembre de 1977; lugar de pago Capital Federal; sus montos: pesos 360.000 y $ 600.000 beneficiaria del primero la señorita Encarnación Rojas y Eduardo Lucarelli y del segundo la primera de los nombrados. — Dos certificados emitidos por el Banco de Italia y Río de la Plata, sito en la calle Rivadavia 6600 de la Capital Federal, sus montos: $ 347.660 y $ 126.136, ambos emitidos los días 5 de setiembre de 1977 y 20 de setiembre de 1977 con vencimientos al día 6 de diciembre de 1977 y 21 de diciembre de 1977, beneficiaria de ambos la señorita Encarnación Rojas, con domicilio en Miró 188, piso 6º, departamento A, de la Capital Federal. — Se hace constar que los certificados aludidos no tenían endosos.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1977. — Federico C. Carrero, secretario.

$ 67.500.— e.4|1 Nº 57.984 v.24|1|78

Nº 21

Juzgado Comercial 21, Secretaría 41, hace saber en autos: "FRANCE, ROBERTO FRANCISCO s|Cancelación de Certificado de Depósito", la cancelación del certificado de depósito plazo fijo nominativo transferible Nº 396 contra Banco Santander —Sucursal Mataderos— del 14 de setiembre 1977, por $a. 7.510.000. — Plazo: Treinta días, vencimiento: 14|10| 77, Titular: María Esther Gutiérrez, endosado a Roberto Francisco France. — Autorízase el pago salvo oposición de tercero, transcurridos 60 días de la última publicación. — (Art. 89 D|L.: 5.965| 63). — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1977. — Enrique Manuel Butty, secretario.

$ 45.000.— e.30|12|77 Nº 57.596 v.19|1|78

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por el término de cinco días la quiebra de EBIMAR S. R. L.; Síndico: don Abraham Steinvorcel, con domicilio en Sarmiento 2393, piso 4º B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1978. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará el día 5 de julio de 1978, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que en el término de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado, y, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 del Decreto-Ley número 19.551|72.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1977. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

e.30|12|77 Nº 3.358 v.5|1|78

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

El señor Juez Alberto R. Dibar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita a SOCIEDAD COMERCIAL DI-CA, a fin de que haga valer sus derechos en los autos caratulados "Nael S. C. A. c|Crespi, Mario Jorge y otros s|ordinario", en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Incapaces y Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1977. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.500.— e.4|1 Nº 58.015 v.5|1|78

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

<table>
<tr><th>Juz. Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha del Edicto</th><th>Causante</th><th>Publicación Emp.</th><th>Publicación Vence</th><th>Recibo Nº</th><th>Tasa $</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Carlos A. Mastropierro</td><td>21|12|77</td><td>JOAQUIN BARRADAS</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.876</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>María Teresa Berzosa de Naveira</td><td>4|11|77</td><td>CLAUDIO OSEIRA u OSEIRA SALAZAR</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.921</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>María Teresa Berzosa de Naveira</td><td>22|12|77</td><td>Carmen BISOGNO de CASTRO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.937</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>María Teresa Berzosa de Naveira</td><td>19|12|77</td><td>LUISA JUANA GOYENA DE TREZZA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.967</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Lisandro J. Areco</td><td>23|12|77</td><td>GERONIMO EDUARDO MAGGIOTTI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.913</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>5</td><td>Alejandro Olazábal</td><td>21|12|77</td><td>Gregorio Lázaro Mañanes</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.624</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Jorge E. Dal Zotto</td><td>12|12|77</td><td>ANTONIO BARTOLOMEI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.952</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Jorge E. Dal Zotto</td><td>20|12|77</td><td>Ricardo Cenón Etchevarría</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.629</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Martín J. Chavarri</td><td>19|12|77</td><td>Ruggero LIUT</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.725</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Jorge E. Dal Zotto</td><td>12|12|77</td><td>MANUEL GONZALEZ</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.743</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Jorge E. Dal Zotto</td><td>28|12|77</td><td>PABLO SANTIAGO ALDAZABAL</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.782</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>Jorge Ricardo Videla</td><td>1º|12|77</td><td>Francisco MARCHETTI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.945</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>5</td><td>10</td><td>Eduardo R. Liguori</td><td>23|12|77</td><td>MARIA ROSA ARREGUI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.633</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Ana M. Beneventano</td><td>26|12|77</td><td>Elisa Dotti de Arcioni</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.643</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Ana M. Beneventano</td><td>19|12|77</td><td>Italo José Domenici</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.701</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Ana M. Beneventano</td><td>21|12|77</td><td>ADELINA MARCELINA CUFRE DE PARULA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.776</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>14</td><td>José Luis Galmarini</td><td>27|12|77</td><td>HIPOLITO SAAVEDRA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.994</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>21|12|77</td><td>PEDRO CECCON</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.882</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>14</td><td>José Luis Galmarini</td><td>23|12|77</td><td>Edmundo Jacobo BUTTEX</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.917</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>14</td><td>José Luis Galmarini</td><td>12|12|77</td><td>Juan Andrés DUTRA ROMERO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.958</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>20|12|77</td><td>SUSANA MARIA LEONE</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.970</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>21|12|77</td><td>MANUEL VODOVOSOFF</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.662</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>27|12|77</td><td>MARIA FRANCISCA HERNANDEZ DE DOMINGUEZ</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.887</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>14</td><td>José Luis Galmarini</td><td>17|11|77</td><td>SALVADOR GUGLIELMO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.652</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando Hugo Falke</td><td>26|12|77</td><td>Cruz Núñez y Pascua Lucero de Núñez</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.739</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Margarita J. Amengual de Amisano</td><td>20|12|77</td><td>MAXIMO MAGNONI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.963</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Margarita J. Amengual de Amisano</td><td>21|12|77</td><td>BARTOLOMEA D'AMICO DE LEANZA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.683</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>9</td><td>18</td><td>Elsa G. Arias</td><td>23|12|77</td><td>JUAN PEDRO BRINA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.685</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>9</td><td>18</td><td>Elsa G. Arias</td><td>22|12|77</td><td>NICOLAS MASTROBERARDINO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.992</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Margarita J. Amengual de Amisano</td><td>27|12|77</td><td>ESTHER SPIGELMAN o SPIGUELMAN DE PODGAETZKY</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.727</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>10</td><td>20</td><td>Gabriel M. Mazzinghi</td><td>28|11|77</td><td>MARTIN TIPITTO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.888</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>10</td><td>20</td><td>Martín J. Durand</td><td>27|12|77</td><td>CARLOS ALBERTO TANGA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.918</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>10</td><td>20</td><td>Martín J. Durand</td><td>27|12|77</td><td>JORGE OSCAR COSENTINO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.966</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>10</td><td>19</td><td>Martín J. Durand</td><td>26|12|77</td><td>VICENTE POLITO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.993</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>10</td><td>20</td><td>Martín J. Durand</td><td>23|12|77</td><td>LUISA MARIA ANGELA CASTIGLIONI DE MONTEVERDE</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.675</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>11</td><td>21</td><td>Julio Campos</td><td>28|12|77</td><td>GELINDO STOCCO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.995</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>11</td><td>22</td><td>A. M. C. de Durañona y Vedia</td><td>2|12|77</td><td>RAMON EMILIO MERCADO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.636</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>11</td><td>22</td><td>A. M. C. de Durañona y Vedia</td><td>27|12|77</td><td>Juan Carlos ACOSTA CAMBAS</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.648</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>11</td><td>21</td><td>Julio Campos</td><td>14|12|77</td><td>NORBERTO LUCIO BARDON, JUANA MARINA BARDON y ANA FRANCISCA BARDON</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.651</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>12</td><td>23</td><td>Patricia G. de Gatzke</td><td>27|12|77</td><td>Manuel VALDES</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.895</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>12</td><td>24</td><td>Leopoldo Pedro Campana Vizcay</td><td>22|12|77</td><td>Domingo FRAGALA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.625</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>12</td><td>24</td><td>Leopoldo Pedro Campana Vizcay</td><td>26|12|77</td><td>Ramona Vilarino de Iglesias</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.884</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>12</td><td>23</td><td>Patricia G. de Gatzke</td><td>26|12|77</td><td>ISIDORO MANUEL ROSEMBERG</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.751</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>13</td><td>26</td><td>Antonello Tramonti</td><td>15|12|77</td><td>HILARIO ATILIO DUCA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.676</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>13</td><td>25</td><td>Fernando Posse Saguier</td><td>15|12|77</td><td>ELVIRA DANIELE DE SUANES y ANTONIO MANUEL RAFAEL ANACLETO SUANES</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.961</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>13</td><td>25</td><td>Fernando Posse Saguier</td><td>28|12|77</td><td>Rosa Goldenberg de Torchinsky</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.972</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>13</td><td>26</td><td>Antonello Tramonti</td><td>14|12|77</td><td>NESTOR NORBERTO ROBLEDO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.777</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>14</td><td>28</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>27|12|77</td><td>ERNESTO VICENS o ERNESTO VICENS METJE</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.885</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>14</td><td>28</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>27|12|77</td><td>MARIA PERI DE MANGIAROTTI o MARIA ERNESTINA PERI DE MANGIAROTTI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.948</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>14</td><td>28</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>27|12|77</td><td>JUAN CARLOS STARICCO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.949</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>14</td><td>27</td><td>José Luis Caruso</td><td>22|12|77</td><td>JULIETA OSORIO de ROVIRA y ROGELIO ROVIRA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.965</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>14</td><td>28</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>14|12|77</td><td>JUSTO PEÑA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.610</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>14</td><td>28</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>16|12|77</td><td>JOSEFA CLOTILDE MAROTTA Vda. DE AMOROSO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.762</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>14</td><td>27</td><td>José Luis Caruso</td><td>27|12|77</td><td>VICENTE DOMINGO BONASIF</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.754</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>15</td><td>29</td><td>José Eduardo Russo</td><td>14|10|77</td><td>SIMON SAIED</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.960</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>15</td><td>29</td><td>José Eduardo Russo</td><td>20|12|77</td><td>JUPITER MARTINEZ</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.984</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>15</td><td>29</td><td>José Eduardo Russo</td><td>26|12|77</td><td>TOME, JOSE SANTIAGO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.726</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>16</td><td>31</td><td>Luis Pedro Fasanelli</td><td>22|12|77</td><td>CAROLINA SEVERINA GABETTA DE VIGNATI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.971</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>16</td><td>31</td><td>Luis Pedro Fasanelli</td><td>23|12|77</td><td>RICARDO TANAKA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.916</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>16</td><td>32</td><td>Juan Carlos Dupuis</td><td>23|12|77</td><td>ANTONIO ESCOZ</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.646</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>16</td><td>32</td><td>Juan Carlos Dupuis</td><td>19|12|77</td><td>ISABEL GONZALEZ DE GAGO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.998</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>16</td><td>31</td><td>Luis Pedro Fasanelli</td><td>16|12|77</td><td>JOSE MARIA FERNANDEZ</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.903</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>16</td><td>31</td><td>Luis Pedro Fasanelli</td><td>21|12|77</td><td>María CASTO DE OLIVERIO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.904</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>16</td><td>31</td><td>Luis Pedro Fasanelli</td><td>22|12|77</td><td>Agobo TAGTACHIAN</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.659</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>17</td><td>34</td><td>Diego Norberto Quirno</td><td>27|12|77</td><td>María Esther IZZI de VALENTI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.896</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>17</td><td>34</td><td>Diego Norberto Quirno</td><td>26|12|77</td><td>SEBASTIAN CANTONE, CATALINA FAGIO o FAZIO y ANA CANTONE</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.947</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>17</td><td>34</td><td>Diego Norberto Quirno</td><td>27|12|77</td><td>SERGIO WILFRIDO FERRARAZZO y ROSA TAGLIABUE DE FERRARAZZO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.923</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>17</td><td>33</td><td>Víctor J. Marrodán Muñoz</td><td>26|12|77</td><td>CELESTINA ALCEO DE GOMEZ</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.644</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>17</td><td>33</td><td>Víctor J. Marrodán Muñoz</td><td>28|12|77</td><td>MIGUEL PERRI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.909</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>17</td><td>34</td><td>Diego Norberto Quirno</td><td>28|12|77</td><td>ARTURO BUSTELO o ARTURO BUSTELO FERNANDEZ</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.693</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>17</td><td>34</td><td>Diego Norberto Quirno</td><td>27|12|77</td><td>Angel NOVELLETTO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.686</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>17</td><td>33</td><td>Víctor J. Marrodán Muñoz</td><td>26|12|77</td><td>MARIA RUDA DE MODLIN</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.770</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>17</td><td>34</td><td>Diego Norberto Quirno</td><td>27|12|77</td><td>MARIA GIORGI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.943</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>17</td><td>33</td><td>Víctor J. Marrodán Muñoz</td><td>28|12|77</td><td>FRANCISCO ANGEL CALZADO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.996</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>18</td><td>35</td><td>Iris A. Pini de Fusoni</td><td>26|12|77</td><td>MATILDE FIORE DE DELPINI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.957</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>18</td><td>35</td><td>Iris A. Pini de Fusoni</td><td>14|12|77</td><td>EMILIA DE LA FUENTE DE SANCHEZ</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.987</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>18</td><td>36</td><td>María Isabel Millán</td><td>21|12|77</td><td>MARIA ANTONIA MAZZOLI o MAZZOLLI DE TOCCALINO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.724</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>19</td><td>38</td><td>Martha B. Gómez Alsina</td><td>15|12|77</td><td>Pablo Luis BRUNELLA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.606</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>19</td><td>38</td><td>Martha B. Gómez Alsina</td><td>26|12|77</td><td>Odón Prieto u Odón Prieto Alonso</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.607</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>19</td><td>37</td><td>Eduardo D. Nuzzolese</td><td>9|12|77</td><td>ABRAHAM DAVID SCHLAU</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.660</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>20</td><td>39</td><td>Francisco Carlos Terrones</td><td>19|12|77</td><td>Donato Antonio Gioiosa</td><td>4|1</td><td>6|1|77</td><td>41.973</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>20</td><td>39</td><td>Francisco Carlos Terrones</td><td>13|12|77</td><td>ROSA MUGNOLO DE MUGNOLO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.954</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>20</td><td>39</td><td>Francisco Carlos Terrones</td><td>29|11|77</td><td>ELOISA BOLIES DE ALDINIO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.608</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>18</td><td>36</td><td>María Isabel Millán</td><td>27|12|77</td><td>Isaac FISHTEIN</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.724</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>20</td><td>40</td><td>María Cristina Parisi de Chamorro</td><td>20|12|77</td><td>BERNARDO MASTROSTEFANO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.689</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>21</td><td>41</td><td>Guillermo Carlos Pérez</td><td>26|12|77</td><td>ARTURO ARES</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.990</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>21</td><td>41</td><td>Guillermo Carlos Pérez</td><td>16|12|77</td><td>Fabriciana Sánchez de Mercado</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.627</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>21</td><td>41</td><td>Guillermo Carlos Pérez</td><td>23|12|77</td><td>ARTEMIO JUAN CHIESA y MARIA MERCEDES COMOLLI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.938</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>21</td><td>41</td><td>Guillermo Carlos Pérez</td><td>22|12|77</td><td>POMPEO o POMPEYO DONALISIO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.661</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>22</td><td>44</td><td>Carmen N. Ubiedo</td><td>15|12|77</td><td>LUIS POLICELLA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.975</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>22</td><td>44</td><td>Carmen N. Ubiedo</td><td>26|12|77</td><td>Eduardo José SPERATTI o SPERATTI PIÑEIRO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.906</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>22</td><td>44</td><td>Carmen N. Ubiedo</td><td>21|12|77</td><td>Alfredo José LATORRE</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.946</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>22</td><td>43</td><td>Enrique H. Rodino</td><td>21|12|77</td><td>IRMA FLOREZ DE SANCHEZ</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.986</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>22</td><td>44</td><td>Carmen N. Ubiedo</td><td>26|12|77</td><td>Evelina Sánchez de Roca</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.631</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>23</td><td>45</td><td>Hugo Carrillo</td><td>23|12|77</td><td>JUAN ROSELLO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.637</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>24</td><td>48</td><td>Rubén H. Malatesta</td><td>22|12|77</td><td>Justina Abelarda Zapata de Davini o Avelarda Justina Zapata de Davini</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>57.741</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>24</td><td>47</td><td>Eduardo Antonio Collazo</td><td>20|12|77</td><td>Atilio FABIANO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.905</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>24</td><td>48</td><td>Rubén H. Malatesta</td><td>26|12|77</td><td>ALFREDO DAVERIO</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.893</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>24</td><td>48</td><td>Rubén H. Malatesta</td><td>26|12|77</td><td>Yolanda Argentina Margarita GIORDANA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.959</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>24</td><td>47</td><td>Eduardo Antonio Collazo</td><td>26|12|77</td><td>MARIA PARISI o PARISI STIVALA o PARISI Y STIVALA o PARISI DE MENENDEZ, y JOSE PARISI o PARISI STIVALA o PARISI Y STIVALA</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.925</td><td>2.500</td></tr>
<tr><td>24</td><td>47</td><td>Eduardo Antonio Collazo</td><td>22|12|77</td><td>EDUARDO ENRIQUE IVALDI</td><td>4|1</td><td>6|1|78</td><td>41.941</td><td>2.500</td></tr>
</table>

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
24	48	Rubén H. Malatesta	15|12|77	ELIAS FERES	4|1	6|1|78	57.753	2.500
25	49	Pedro Leandro Guida	22|12|77	OVIDIO MARIOTTI	4|1	6|1|78	41.902	2.500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	23|12|77	MANUEL ANTELO	4|1	6|1|78	41.942	2.500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	23|12|77	EMILIO JULIO DESCALZI	4|1	6|1|78	57.613	2.500
26	51	Julio César Dávolos	15|12|77	LUISA MANGARONI DE GUGLIELMINO	4|1	6|1|78	41.915	2.500
26	52	Jorge A. Quagliardi	23|12|77	JUANA RAIMUNDA ALVAREZ	4|1	6|1|87	41.900	2.500
26	51	Julio César Dávolos	22|12|77	EVA o EVA FLORA RATZER de POLAK	4|1	6|1|78	41.920	2.500
26	51	Julio César Dávolos	18|11|77	MARCELINO ALBA	4|1	6|1|78	57.664	2.500
26	52	Jorge A. Quagliardi	28|12|77	María Dorotea Cascio	4|1	6|1|78	57.628	2.500
26	51	Julio César Dávolos	26|12|77	CELIA GLAZ DE FARIÑA	4|1	6|1|78	41.940	2.500
26	51	Julio César Dávolos	26|12|77	MARJEM o MARIA MILBERG DE JOSIMAS	4|1	6|1|78	57.722	2.500
27	53	Ana María Luaces	22|12|77	MAUSHI YAMASATO o YAMAZATO DE NAKANKARE	4|1	6|1|78	41.908	2.500
27	54	Miguel Angel Secchi	12|12|77	CONSTANTINO ABASTANTE	4|1	6|1|78	41.897	2.500
27	53	Ana María Luaces	11|12|77	JUAN SPROVIERO y JOSEFA NATALIA RINCON de SPROVIERO	4|1	6|1|78	57.623	2.500
28	55	José Luis Gallo	13|6|77	OMAR DARIO BONELLI	4|1	6|1|78	41.901	2.500
28	56	José Luis Gallo	22|12|77	MIGUEL JUAN DUARTE	4|1	6|1|78	41.909	2.500
28	56	José Luis Gallo	12|12|77	MARIA MIGUEL CARMELA GUERRIERI de FRANZESE	4|1	6|1|78	41.968	2.500
28	56	José Luis Gallo	26|12|77	Castor CALVIÑO	4|1	6|1|78	41.969	2.500
28	55	Dora Mariana Gesualdi	23|12|77	JUSTA BELEN GALLARDO DE SALAZAR PRINGLES	4|1	6|1|78	41.962	2.500
28	56	José Luis Gallo	28|12|77	COSME BAX	4|1	6|1|78	57.756	2.500
29	58	Marta Amelia Beiró	22|12|77	MAGDALENA EUGENIA ITALIA SPINOSA DE MARELLI	4|1	6|1|78	57.663	2.500
29	57	Liliana Filgueira de Casares	21|12|77	Erundina PEREIRA de ESPASANDIN	4|1	6|1|78	41.894	2.500
29	57	Liliana Filgueira de Casares	28|12|77	ANTONIA LANEVE DE TORRES	4|1	6|1|78	57.613	2.500
30	60	José María Scorta	23|12|77	Salvador Bonaboglia	4|1	6|1|78	57.712	2.500
30	60	José María Scorta	22|12|77	RODOLFO OSCAR KREUTZER	4|1	6|1|78	41.919	2.500
30	60	José María Scorta	15|12|77	ROSA ENRIQUETA MARIA VELTRI de LLANES	4|1	6|1|78	41.974	2.500
30	60	José María Scorta	28|12|77	LUIS COLCERASA	4|1	6|1|78	57.622	2.500

e.4|1 Nº 772 v.6|1|78

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º. del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	20|12|77	MARIA FALCONE DE GRASSO	3|1	5|1|78	57.446	2.500
1	2	Carlos A. Mastropierro	27|12|77	JOSE VASINO	3|1	5|1|78	57.472	2.500
1	2	Carlos A. Mastropierro	22|12|77	JACOBO CHNEIDER	3|1	5|1|78	41.806	2.500
1	2	Carlos A. Mastropierro	23|12|77	TERESA JOSEFA PASCUALA SIFFREDI DE BACCIARINI	3|1	5|1|78	57.575	2.500
2	4	Horacio Roberto Granero	21|12|77	ETTY STEINFER Vda. de SILBERT	3|1	5|1|78	57.451	2.500
2	4	Horacio Roberto Granero	26|12|77	DOLORES CORREJIDOR DE OSTREIKA	3|1	5|1|78	41.841	2.500
2	4	Horacio Roberto Granero	7|12|77	LUIS PEDRO BIGGIO	3|1	5|2|78	41.814	2.500
4	7	Jor E. Dal Zotto	19|12|77	Ernesto Pascual Scardera	3|1	5|1|78	41.797	2.500
5	10	Eduardo R. Liguori	22|12|77	ANTONIETA AMERICA GAMBINI DE RIGO	3|1	5|1|78	57.489	2.500
5	9	Jorge Ricardo Videla	23|12|77	JUAN STEPANIAN	3|1	5|1|78	57.601	2.500
6	11	Ana M. Beneventano	15|11|77	Pascual ALBANESE	3|1	5|1|78	41.875	2.500
6	11	Ana M. Beneventano	21|12|77	ERNESTO OSVALDO RADTKE	3|1	5|1|78	41.826	2.500
7	13	Rolando Hugo Falke	8|12|77	JOSE RIVEIRO	3|1	5|1|78	41.837	2.500
8	15	Luis de Preindlsperg	28|10|77	ANTONIA BLANCA BACERO DE VALLE	3|1	5|1|78	57.445	2.500
8	16	Daniel C. Speroni	22|12|77	CLEMENTE BEN	3|1	5|1|78	57.493	2.500
8	15	Luis de Preindlsperg	5|12|77	LUIS ALBERTO MONGE	3|1	5|1|78	57.433	2.500
8	15	Luis de Preindlsperg	4|3|77	ARTURO ALBERTO PERA	3|1	5|1|78	41.799	2.500
8	16	Daniel C. Speroni	22|12|77	GUILLERMA o GUILLERMINA TUYA DE OBAYA	3|1	5|1|78	41.840	2.500
9	18	Elsa G. Arias	26|12|77	Mario Hugo Berdaner	3|1	5|1|78	57.431	2.500
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	23|12|77	ABRAHAM CHAUL	3|1	5|1|78	41.839	2.500
11	21	Julio Campos	12|12|77	Manuel SARUBBI	3|1	5|1|78	57.432	2.500
11	21	Julio Campos	21|12|77	BASILIO NESTRECZUK	3|1	5|1|78	41.834	2.500
11	21	Julio Campos	15|11|77	NORBERTO MARIA D'ATRI	3|1	5|1|78	41.810	2.500
12	23	Patricia G. de Gatzke	21|12|77	JUAN ACTIS y LUISA MOURE, LUISA MOURE CID, MARIA LUISA MAURI o MARIA LUISA MOURE DE ACTIS	3|1	5|1|78	41.836	2.500
12	24	Leopoldo Pedro Campana Vizcay	29|11|77	Josefa LLINAS	3|1	5|1|78	57.514	2.500
13	25	Fernando Posse Saguier	30|12|77	TRININO BUENO	3|1	5|1|78	57.499	2.500
14	28	Guillermo C. Mercado	23|12|77	CARMEN DOMINGUEZ DE LAVAZZA Y FRANCISCA CLARA GERPE DE DOMINGUEZ	3|1	5|1|78	57.438	2.500
14	27	José Luis Caruso	22|12|77	ABRAHAM FREIBERG	3|1	5|1|78	41.813	2.500
14	27	José Luis Caruso	26|12|77	OSCAR DAVID MAFFEI	3|1	5|1|78	57.553	2.500
14	28	Guillermo C. Mercado	22|12|77	SAUL WAINSCHTEIN	3|1	5|1|78	57.551	2.500
14	27	José Luis Caruso	21|12|77	MORDEO HERSCH TENENBAUM	3|1	5|1|78	41.870	2.500
14	28	Guillermo C. Mercado	26|12|77	Osvaldo SUAREZ	3|1	5|1|78	41.868	2.500
14	27	José Luis Caruso	22|12|77	VICENTA LEOCADIA LOPEZ DE HEREDIA	3|1	5|1|78	41.851	2.500
14	28	Guillermo C. Mercado	26|12|77	ALBERTO GANCI	3|1	5|1|78	41.801	2.500
14	27	José Luis Caruso	15|12|77	MANUEL PAYO y MARIA GIL DE PAYO	3|1	5|1|78	57.519	2.500
15	29	José Eduardo Russo	14|12|77	MARIA NIDIA JOSEFA ANNONI	3|1	5|1|78	41.842	2.500
15	30	José Eduardo Russo	14|12|77	CRISTINA BASILE	3|1	5|1|78	41.821	2.500
15	30	José Eduardo Russo	26|12|77	ELENA MARIA LUCIA CARROZZA	3|1	5|1|78	41.815	2.500
15	30	Carlos Enrique Frelli	23|12|77	ELSA ELVIRA LIBREIRO	3|1	5|1|78	41.858	2.500
15	29	José Eduardo Russo	12|12|77	CARMEN AMELIA LOPEZ DE SUAREZ LOPEZ CAMELO DE SUAREZ	3|1	5|1|78	41.809	2.500
15	29	José Eduardo Russo	23|12|77	María DRAGICEVICH	3|1	5|1|78	41.818	2.500
16	31	Luis Pedro Fasanelli	23|12|77	ANGELA GARZONI DE MARIANI	3|1	5|1|78	41.876	2.500
16	29	José Eduardo Russo	14|12|77	ADALGISA ANNONI	3|1	5|1|78	41.843	2.500
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	23|12|77	MANUEL ENTERRIOS LOPEZ	3|1	5|1|78	57.488	2.500
17	34	Diego Norberto Quirno	20|12|77	GUILLERMO VAZQUEZ	3|1	5|1|78	41.822	2.500
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	26|12|77	CARLOS SCIUTTO	3|1	5|1|78	41.804	2.500
18	35	Iris Pini de Fusoni	16|12|77	VICTORIA DONA DE MESINA	3|1	5|2|78	41.869	2.500
18	36	María Isabel Millán	24|10|77	Salomé Lodina AVELLANEDA DE CAIELLI	3|1	5|1|78	41.873	2.500
19	38	Martha Gómez Alsina	21|12|77	Armando Domingo Beneduce	3|1	5|1|78	41.827	2.500
19	37	Eduardo N. Nuzzolese	23|12|77	EDUARDO ANGEL TREVISI	3|1	5|1|78	57.572	2.500
20	39	Francisco Carlos Terrones	22|12|77	Otello Pieroni y Desdémona Pieroni de Pieroni	3|1	5|1|78	41.833	2.500
21	42	Elsa H. Gatzke Reinoso de Gauna	2|12|77	DANTE BONORA	3|1	5|1|78	41.824	2.500
21	41	Guillermo Carlos Pérez	10|11|77	LUISA ESPOSITO DE VIETRI	3|1	5|1|78	41.866	2.500
21	41	Guillermo Carlos Pérez	23|12|77	LEONARDO BARRAVECCHIA	3|1	5|1|78	57.592	2.500
22	44	Carmen N. Ubiedo	23|11|77	Laura Latreyte de Aragón	3|1	5|1|78	41.881	2.500
22	44	Carmen N. Ubiedo	23|12|77	ROSA HIRSCH DE ROJCHMAN	3|1	5|1|78	41.850	2.500
23	45	Hugo Carrillo	19|12|77	FRANCISCO MAIUCCI	3|1	5|1|78	57.477	2.500
23	45	Hugo Carrillo	27|12|77	CATALINA SOLA Vda. DE ROMBOLA	3|1	5|1|78	41.844	2.500
23	46	Félix G. de Igarzábal	22|12|77	Gustavo Adolfo MALOBERTI	3|1	5|1|78	57.465	2.500
23	45	Hugo Carrillo	12|12|77	JACK CALIUS	3|1	5|1|78	57.574	2.500
23	45	Hugo Carrillo	12|9|77	ANTONIO CHIGLIONE	3|1	5|1|78	57.546	2.500
24	48	Rubén H. Malatesta	26|12|77	Elsa o Elsa Daisy Hoffmann de León	3|1	5|1|78	57.485	2.500
24	48	Rubén H. Malatesta	15|12|77	GERONIMA LUISA SAMPIETRO	3|1	5|1|78	41.817	2.500
24	47	Eduardo Antonio Collazo	15|12|77	MARIA ANTONIA PARODI DE MARTIN	3|1	5|1|78	41.820	2.500
24	47	Eduardo Antonio Collazo	15|12|77	David Freue	3|1	5|1|78	41.8[illegible]7	2.500
24	47	Eduardo Antonio Collazo	19|12|77	CARLOTA GLUZMAN DE CAUCHANER	3|1	5|1|78	57.576	2.500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	9|11|77	JOSE MARIA BLANCO	3|1	[illegible]|1|78	41.864	2.500
25	49	Pedro Alejandro Guida	15|12|77	ELIAS JURI y MARIA CALDERAZZO DE JURI	3|1	5|1|78	41.8[illegible]3	2.500
25	49	Antonio R. M. Coghlan	26|12|77	SARA MOURGLIER	3|1	5|1|78	57.528	2.[illegible]
25	50	Antonio R. M. Coghlan	30|9|77	Antonio DI NOCERA	3|1	5|1|78	57.516	2.500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	20|12|77	Juan Carlos Molina	3|1	5|1|78	57.522	2.500
26	52	Jorge A. Quagliardi	26|9|77	MARIA VALENTINA DESOLINA SAVI DE MARCHESI	3|1	5|1|78	41.86[illegible]	2.500
26	52	Jorge A. Quagliardi	21|12|77	BLAS IRIGLIANO	3|1	5|1|78	41.838	2.500
26	51	Julio César Dávolos	23|12|77	GABRIELA LUISA BARREIRO DE MARTI	3|1	5|1|78	41.811	2.500
28	55	Dora Mariana Gesualdi	23|11|77	MIGUEL TRIKUR	3|1	5|1|78	57.500	2.500
28	55	Dora Mariana Gesualdi	15|12|77	ATILIO SABATINI	3|1	5|1|78	41.798	2.500
29	59	Marta Amelia Beiró	28|12|77	Beatriz Martha Citro de Tanturi	3|1	5|1|78	57.584	2.500
29	58	Marta Amelia Beiró	20|12|77	WENCESLAO CERRATO	3|1	5|1|78	41.879	2.500
39	59	Luis José Carballido	26|12|77	Angela María Serans de Sapio	3|1	5|1|78	57.55[illegible]	2.500

e. 3|1 Nº 771 v. 5|1|78

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se indica a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa
3	110	Jaime Antonio Far Suau	29|11|77	PALMA, ALEJANDRO ARTURO; PALMA GUSTAVO RODOLFO	30	Evasión
4	111	Omar Alberto Facciuto	14|12|77	DANIEL MORETTA	5	Hurto
8	123	Juan Diego Colombo	13|12|77	MIGUEL AMARILLA	5	Hurto, Causa Nº 22.776
8	125	Ricardo Levene (N.)	7|12|77	JORGE PERUSSET GOYECHEA	30	Inf. art. 181 C. P.
10	130	Miguel Angel Macchi	29|11|77	JORGE ALBERTO TODROS FRASER (39.325)	30	Fals. de docum. y tentativa de defraudación
12	135	Jorge Alejandro Rocha	9|12|77	VICTOR PALMISANO	5	Defraudación
12	135	Jorge Alejandro Rocha	16|12|77	MANUEL FERRIRA	30	Delito de homic. culposo (art. 84)
13	140	Oscar A. Pellicori	6|12|77	JORGE ENRIQUE ZARACONDEGUI	30	Defraudación
13	140	Oscar A. Pellicori	9|12|77	MIGUEL ANGEL ROBLEDO	30	Robo
13	140	Oscar A. Pellicori	9|12|77	JUAN JOSE GONZALEZ	30	Robo
14	141	Rolando Fortich Baca	12|12|77	MIRTA ETHEL GIORGIO	30	Defraudación
14	141	Rolando Fortich Baca	12|12|77	MIGUEL BASILIO GALAT	30	Defraudación
16	147	Víctor Gerardo Pettigiani	30|11|77	ANGEL ATILIO DE FAVERI	5	Robo reiterado
16	147	Roberto Meroño Turner	16|12|77	Carlos Alberto Mazzeo	5	Corrupción
16	147	Roberto Meroño Turner	20|12|77	ADOLFO ANTONIO ANSELMO RODRIGUEZ	5	Privación ilegítima de la libertad y robo de automotor
16	147	Roberto Meroño Turner	20|12|77	JUAN CARLOS GIELDMAN	5	Privación ilegítima de la libertad y robo de automotor
18	154	Domingo Mauricio Acuña	28|11|77	José Adrián RINALDI	5	Estafas reiteradas
18	156	Domingo Mauricio Acuña	15|12|77	JORGE ALBERTO COSENTINO	5	Estafa reiterada, Causa Nº 14.784
21	163	Luis Ri Di Renzi	13|12|77	JORGE ELDIK	5	Delito de estafa
23	139	Enrique Mario Pose	15|12|77	LUCERO Mario Omar	30	Robo calificado
23	158	Eduardo C. Marina	12|12|77	Marina Andretti	5	Hurto
24	131	Néstor Luis Biondi	13|12|77	ALEJANDRO CLAUDIO ADRIAN SPREI	5	Estafa
25	161	Daniel R. Carro	6|12|77	ANA MARIA ARAUJO	30	Delito de robo
28	142	Armando Chamot	19|12|77	Avelardo AVENDAÑO	5	Estafa
31	119	Carlos Angel Daray	2|12|77	CARLOS MORENO	30	Estafa
33	170	Luis Alberto Macchi	17|11|77	MARCOS DROEVEN	30	Defraudación

e.30|12|77 Nº 934 v.5|1|78

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se indica a partir de la primera publicación del presente. para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	2	María Marta Novatti	7|12|77	Felipe LOGIUDICE	30	Delito de contrabando
3	6	Luis R. Carol Augier	13|12|77	MIGUEL ABBOUD	5	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Nicanor M. P. Repetto	13|12|77	RAUL GUILLERMO KLIVER	5	Inf. Art. 302 del Código Penal

e.30|12|77 Nº 935 v.5|1|78

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

LETRA "G"

"Artículo 141 del Código de Procedimientos' en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "G", Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. Isabel Rosa Poerio. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO WENCESLAO RIOS. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6618|57. bajo apercibimiento de decretar su rebeldía .— Publíquese por cinco (5) días. (Fdo.): Isabel Rosa Poerio, secretaria".

e.2|1 Nº 3.362 v.6|1|78

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

Luis Mario Pérez Rabellini. Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. en causa Nº 29.307.77, caratulada: "Gauna, Mónica s|malversación" que tramita por ante la Secretaría Criminal y Correccional a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza a MONICA GAUNA (último domicilio, Avda. Luro Nº 6356, Gregorio Laferrere) a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día hábil de publicado el presente y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

San Martín, 13 de diciembre de 1977. — Serafín Juan Grosso, secretario

e.26|12 Nº 3.323 v.13|1|78

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Criminal de Instruccion, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GOYECHEA PERUSSET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. al art. 261 del C.P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Rosario, 19 de diciembre de 1977. — Raúl B. Andrada, secretario.

e.2|1 Nº 3.363 v.5|1|78

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Criminal, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS OLLAMBURO y DIONISIO HECTOR PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 189 bis del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Rosario, 8 de noviembre de 1977. — Raúl B. Andrada, secretario.

e.2|1 Nº 3.364 v.6|1|78

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 12, hace saber por tres días en los autos: "CABRERA Y GARAVENTA S. A. I. C. F. c|GRAFOMUNDO IMPRESORA S. R. L. s|prendario". Expte. 214.179, que el martillero Gonzalo Chacón, rematará el día 18 de enero de 1978, a las 10 horas, en Atuel 475, donde se exhibe el bien, de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, una máquina impresora offset marca Cabrenta, mod. 960, Nº 308, Ind. Arg. c|motor Corradi Nº 400.280, Trif. 5,5 HP; Mot. Motormech 31.572 trif. de 1 HP; mot. Motormech Nº 31.620, 1 HP; motor ponepliegos Motormech Nº 193.392, de 1 HP; motor descensor Motormech Nº 830.836 de 1|2 HP. — Base: $ 4.940.831; venta al contado. Comisión 10 %.

Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1977. — Guillermo P. Zuccarino, secretario.

$ 9.000.— e.4|1 Nº 42.179 v.6|1|78

Nº 35

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 35 comunica por 3 días en autos: "PILARITO CYFSA c|LEFELD ENRIQUE R. s|Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará el día 24 de enero de 1978, a las 10.15 hs. en Boedo 1726, Capital, y en el estado en que se encuentra, un automotor usado marca "Fiat". tipo automóvil. modelo 600-R, año 1972. carrocería sedán 2 puertas, fabricación nacional, motor "Fiat" Nº 100-D-0392849867. chasis "Fiat" Nº 100-D-138-2536831, domicinio C-450211, y se exhibe diariamente de 10 a 18 hs. en Boedo 1758, Capital. — Base: $ 364.375. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1977. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 7.500.— e. 3|1 Nº 42.025 v 5|1|78

Nº 37

Juzgado Nacional Especial Civil Comercial Nº 37, comunica por 3 días en autos: "TACURAL S.A.C.I.I.F.A. c| DIAZ SEVERINO CESAR, s|Ejec. Prend." Expte. 89.300, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 24 de enero de 1978, a las 10.30 hs. en Boedo 1726. Capital, y en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor, un automotor usado marca "Fiat" mod. 1500-C. año 1965, con motor Fiat Nº 307915 chasis Fiat Nº 0470824. Dominio: B.213356, uso particular. Seña: 30%. Comisión: 10 % y que se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1977. — Daniel F. Fogniai, secretario.

$ 6.750.— e. 3|1 Nº 42.027 v. 5|1|78

Nº 47

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 47, comunica por 3 días en autos: "TACURAL S. A. I. I. F. A. c| TORRES DAVIN ARMANDO y otro s| Ejec. Prend. Expte. 34069 bis, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 24 de enero de 1978, a las 10 hs., en Boedo 1726, Capital, y en el estado en que se encuentra. un automóvil usado marca Dodge. mod. 1500, año 1972 motor marca Chrysler Nº 2808454, chasis Dodge Nº 27S009240H, dominio C-467629, uso particular. que se exhibe diariamente de 10 a 18 hs. en Boedo 1758, Capital. — Base: $ 936.000. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires. diciembre 27 de 1977. — Mario P. Mangini, oficial 1º.

$ 6.750.— e. 3|1 Nº 42.026 v. 5|1|78

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por tres días en autos: "MARSILI VALENTINO c|MAQUIN S.A.C. I.F.I. y A. (expte. 12.975) s|Ejecución prendaria", que el martillero Antonio Rabade rematará el día 10 de febrero de 1978. a las 11 horas, en la calle Bermúdez 2950, Capital Federal. los siguientes bienes: un torno revólver semiautomático marca Mobilio, modelo DM 32 Nº 274118 de industria argentina, y un torno revólver semiautomático marca Wecheco, modelo 32R Nº 138 de industria argentina. totalmente desarmado. en el estado en que se encuentran los que se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas en Marcelo T. de Alvear 1920. Ciudadela, Prov. de Buenos Aires. Base $ 151.875. al contado, seña 30%, comisión 10%, entrega previo pago total del precio

Buenos Aires, diciembre 14 de 1977. — El Secreario.

$ 11.250.— e. 3|1 Nº 57.794 v. 5|1|78